GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PRERELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE
DOCUMENTO DE CAUSACION DE CUENTA POR PAGAR

Por medio de la presente, entrego a usted los siguientes documentos prerelacionados a continuación:

Item	Radicación	No.Doc.	Fecha Doc.	C.Gestor	Valor	Nit Benef.	Nom.Benef.
1	0000027953	3000152404	19.06.2025	1153	1.438.170,00	805017576	INVERSIONES JUDI. S A
2	0000027952	3000152406	19.06.2025	1153	2.843.895,00	805017576	INVERSIONES JUDI S A
3	0000027951	3000152405	19.06.2025	1153	3.363.862,00	805017576	INVERSIONES JUDI S A

Valor Total de Documentos: 7.645.927,00

DETALLES:
SE DEVUELVE PARA ARCHIVO A DEPENDENCIA DE ORIGEN LAS TIC

Cordialmente.

MAYERLING VIDAL RODRIGUEZ
MVIDAL
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
TESORERIA

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 01.07.2025
Consecutivo: 097079
Página: 1 de 2
Elaboró: ACESPEDES

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
3000152404	19.06.2025	8050175765	ICLD	1.438.170	1.390.133	INVERSIONES JUDI S A	Scotiabank - Red Multibanca Colpatria S. A.	C	4371011493
3000152405	19.06.2025	8050175765	ICLD	3.363.862	3.253.323	INVERSIONES JUDI S A	Scotiabank - Red Multibanca Colpatria S. A.	C	4371011493
3000152406	19.06.2025	8050175765	ICLD	2.843.895	2.750.630	INVERSIONES JUDI S A	Scotiabank - Red Multibanca Colpatria S. A.	C	4371011493
Son:	3 Orden(es) de Pago, Valor Bruto:			7.645.927	Deducciones:	251.841	Valor a Girar:		7.394.086

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Derechos de Sitematizacion	5.038
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	10.075
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	2.519
Deducción Estampillas Procultura	5.038
Deduccion Estampillas Prodeportes	191.148
Deduccion Estampillas Prohospitales	5.038
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	10.075
Deduc Est Pro Electrificación Rural	1.007
Deduccion Estampillas Pro Uceva	2.519
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	10.075
RETEICA Comercial	1.663
Retención compras	7.646

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 01.07.2025
Consecutivo: 097079
Página: 2 de 2
Elaboró: ACESPEDES

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

DEISY GIL CAJIAO SUBDIRECTORA DE TESORERIA	NELSY PAOLA DAZA CUY LIDER DE PROGRAMA

Revisó: _____

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

22757

Documento No.	**3000152405**	**Fecha de Contabilización:**	**19.06.2025**	**Página 1 de 2.**
Referencia:	**3000152405**			
RUT del Tercero:	**8050175765**	**INVERSIONES JUDI S A**		
Código del Tercero:	**805017576**	**Documento RPC:**	**4500039413**	
Centro Gestor:	**1153**	**SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM**		
Fondo:	**121000**	**Ingresos corrientes de Libre Destinación**		
Concepto DIAN:	**E26802Ct.1.380-17.15-3943**			

24 JUN 2025

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

26 JUN. 2025

Subdirección de Tesorería

Descripción: **Pago#2 E26802 Contrato 1.380-17.15-3943 11/03/2025**

Pago # 2 Factura E26802 Contrato 1.380-17.15-3943 del 11/03/2025 Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia. CDP 3700003124 04.02.2025 plazo 31/12/2025. Favor consignar a la cuenta corriente No. 4371011493 del banco scotiabank Colpatria.

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010000	31	Bienes	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	3.253.323
002	5111460000	81	COMBUSTIBLES Y LUBRI	2-120201003	3.363.862	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	2.192
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	4.383
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	1.096
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	2.192
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	84.097
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	2.192
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	4.383
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	438
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	1.096
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	4.383
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	723
014	2436080000	50	Retencion compras	X-RETN/DEDUC	0	3.364
				Total:	3.363.862	3.363.862

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL

Fecha: 1 de Julio/25

Ana Milena Cesmede

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000152405 **Fecha de Contabilización:** 19.06.2025

Referencia: 3000152405

RUT del Tercero: 8050175765 **INVERSIONES JUDI S A**

Código del Tercero: 805017576 **Documento RPC:** 4500039413

Centro Gestor: 1153 **SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM**

Fondo: 121000 **Ingresos corrientes de Libre Destinación**

Concepto DIAN: E26802Ct.1.380-17.15-3943

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	219.157	2.192
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	219.157	4.383
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	219.157	1.096
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	219.157	2.192
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	219.157	84.097
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	219.157	2.192
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	219.157	4.383
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	219.157	438
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	219.157	1.096
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	219.157	4.383
RETEICA Comercial - Reteica cial. Bombas de Gasolina 0,33%	0,3300	219.157	723
Retención compras - Compra de combustible 0.1%	0,1000	3.363.862	3.364
	Total:		110.539

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	3.363.862	0
	Total:	3.363.862	0

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Stephany Collazos Cruz
Elaborado por

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

24 JUN 2025
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

25 JUN. 2025
Subdirección de Tesorería

Documento No.	**3000152406**	**Fecha de Contabilización:**	**19.06.2025**	**Página 1 de 2**
Referencia:	**3000152406**			
RUT del Tercero:	**8050175765**	**INVERSIONES JUDI S A**		
Código del Tercero:	**805017576**	**Documento RPC:**	**4500039413**	
Centro Gestor:	**1153**	**SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM**		
Fondo:	**121000**	**Ingresos corrientes de Libre Destinación**		
Concepto DIAN:	**E26803Ct.1.380-17.15-3943**			

Descripción: **Pago#3 E26803 Contrato 1.380-17.15-3943 11/03/2025**

Pago # 3 Factura E26803 Contrato 1.380-17.15-3943 del 11/03/2025 Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehiculos adscritos a la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia. CDP 3700003124 04.02.2025 plazo 31/12/2025. Favor consignar a la cuenta corriente No. 4371011493 del banco scotiabank Colpatria.

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010000	31	Bienes	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	2.750.630
002	5111460000	81	COMBUSTIBLES Y LUBRI	2-120201003	2.843.895	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	1.835
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	3.670
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	918
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	1.835
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	71.097
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	1.835
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	3.670
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	367
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	918
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	3.670
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	606
014	2436080000	50	Retencion compras	X-RETN/DEDUC	0	2.844
				Total:	2.843.895	2.843.895

Descuentos y/o Deducciones:

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 1 de Julio/25
Ana Milena Cespedes

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000152406 **Fecha de Contabilización:** 19.06.2025
Referencia: 3000152406
RUT del Tercero: 8050175765 INVERSIONES JUDI S A
Código del Tercero: 805017576 **Documento RPC:** 4500039413
Centro Gestor: 1153 SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: E26803CL1.380-17.15-3943

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	183.522	1.835
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	183.522	3.670
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	183.522	918
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	183.522	1.835
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	183.522	71.097
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	183.522	1.835
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	183.522	3.670
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	183.522	367
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	183.522	918
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	183.522	3.670
RETEICA Comercial - Reteica cial. Bombas de Gasolina 0,33%	0,3300	183.522	606
Retención compras - Compra de combustible 0.1%	0,1000	2.843.895	2.844
	Total:		93.265

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	2.843.895	0
	Total:	2.843.895	0

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Stephany Collazos Cruz
Elaborado por

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

24 JUN 2025

Documento No. 3000152404 **Fecha de Contabilización:** 19.06.2025 **Página 1 de 2.**
Referencia: 3000152404
RUT del Tercero: 8050175765 INVERSIONES JUDI S A
Código del Tercero: 805017576 **Documento RPC:** 4500039413
Centro Gestor: 1153 SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: E26800CL1.380-17.15-3943

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
25 JUN. 2025
Subdirección de Tesorería

Descripción: Pago#1 E26800 Contrato 1.380-17.15-3943 11/03/2025

Pago # 1 Factura E26800 Contrato 1.380-17.15-3943 del 11/03/2025 Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia. CDP 3700003124 04.02.2025 plazo 31/12/2025. Favor consignar a la cuenta corriente No. 4371011493 del banco scotiabank Colpatria.

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010000	31	Bienes	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	1.390.133
002	5111460000	81	COMBUSTIBLES Y LUBRI	2-120201003	1.438.170	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	1.011
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	2.022
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	505
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	1.011
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	35.954
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	1.011
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	2.022
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	202
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	505
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	2.022
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	334
014	2436080000	50	Retencion compras	X-RETN/DEDUC	0	1.438
				Total:	1.438.170	1.438.170

Descuentos y/o Deducciones:

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 1 de Julio 25
Ana Milena Cespedes

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000152404 **Fecha de Contabilización:** 19.06.2025
Referencia: 3000152404
RUT del Tercero: 8050175765 **INVERSIONES JUDI S A**
Código del Tercero: 805017576 **Documento RPC:** 4500039413
Centro Gestor: 1153 **SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM**
Fondo: 121000 **Ingresos corrientes de Libre Destinación**
Concepto DIAN: E26800Ct.1.380-17.15-3943

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	101.080	1.011
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	101.080	2.022
Deduccion Estampillas Pro Pacifíco - Deducción Estampilla Pro	0,5000	101.080	505
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	101.080	1.011
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	101.080	35.954
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	101.080	1.011
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	101.080	2.022
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	101.080	202
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	101.080	505
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	101.080	2.022
RETEICA Comercial - Reteica cial. Bombas de Gasolina 0,33%	0,3300	101.080	334
Retención compras - Compra de combustible 0.1%	0,1000	1.438.170	1.438
	Total:		48.037

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	1.438.170	0
	Total:	1.438.170	0

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Stephany Collazos Cruz
Elaborado por

Inversiones Judi S.A.S.

NIT : 805,017,576 - 5
Calle 100 N° 50 - 38
BOGOTA - COLOMBIA
6109008 6162992
facturasjudi@outlook.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4731 Tarifa 3,30

Cliente	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	890,399,029 - 5	**Vendedor**	ADMINISTRADOR
Dirección	CL 10 CR 6 Y 8 P3 ED SAN FRANCISCO	**Teléfono**	6028860000
Ciudad	CALI - COLOMBIA	**Centro Costo**	8
Correo	facturacion.dadi@valledelcauca.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
E 26802

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-06-18	16:22:00
Expedición	2025-06-18	16:18:38
Vencimiento	2025-06-18	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	1380950800	GASOLINA CORRIENTE GALONES 180.621		0.00	0.00	2,918,649.00
2	1380950800	ACPM GALONES 13.647		0.00	0.00	445,213.00

Total Items 2

Total Bruto	3,363,862.00
Total a Pagar	**$ 3.363.862,00**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito	Credito A 15 Dias	Efectivo	Cuota 1 F - 001- 26802 Vence el 2025-06-18	3.363.862,00

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Trescientos Sesenta Y Tres Mil Ochocientos Sesenta Y Dos Pesos

OBSERVACIONES

FACTURACION ABRIL SETIC BASE GRAVABLE RETENCION $219.156,93

Firma Elaborado por : Diana Marcela G

Firma Recibido

GRACIAS POR UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764084499174 **aprobado en** 2024-12-02 **hasta el** 2026-12-02, vigencia 24 Meses, **prefijo** E **desde el número** 25001 **al** 35000

CUFE :e776d56cf6b38150cf769b3436f750978057e96f6740a00f0e0066f22d17bd18b763895c905f5161d4b87ca651486bc9

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme, Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Inversiones Judi S.A.S.

NIT : 805,017,576 - 5
Calle 100 N° 50 - 38
BOGOTA - COLOMBIA
6109008 6162992
facturasjudi@outlook.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4731 Tarifa 3,30

Cliente	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	890,399,029 - 5	**Vendedor**	ADMINISTRADOR
Dirección	CL 10 CR 6 Y 8 P3 ED SAN FRANCISCO	**Teléfono**	6028860000
Ciudad	CALI - COLOMBIA	**Centro Costo**	8
Correo	facturacion.dadi@valledelcauca.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
E 26800

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-06-18	16:13:49
Expedición	2025-06-18	16:10:45
Vencimiento	2025-06-18	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	1380950800	GASOLINA CORRIENTE GALONES 61.9		0.00	0.00	999,643.00
2	1380950800	ACPM GALONES 40.32		0.00	0.00	438,527.00

Total Items 2

Total Bruto	1,438,170.00
Total a Pagar	**$ 1.438.170,00**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito Credito A 15 Dias Efectivo Cuota 1 F - 001- 26800 Vence el 2025-06-18 1.438.170,00

VALOR EN LETRAS

Un Millon Cuatrocientos Treinta Y Ocho Mil Ciento Setenta Pesos

OBSERVACIONES

FACTURACION MES DE MARZO SETIC BASE GRAVABLE PARA RETENCIONES $101.080

Firma Elaborado por : Diana Marcela G

Firma Recibido

GRACIAS POR UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764084499174 **aprobado en** 2024-12-02 **hasta el** 2026-12-02, vigencia 24 Meses, **prefijo E desde el número** 25001 **al** 35000

CUFE :b97fe2c081508eab5ef31ffd8c144a49be28f55f0cc7e5ded1c95059b344d685329daaae430d1202962eba734a7a5b9a

ORIGINAL

Fabricante del Software: Sligo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Sligo Pyme, Proveedor tecnológico: Sligo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Inversiones Judi S.A.S.

NIT : 805,017,576 - 5
Calle 100 N° 50 - 38
BOGOTA - COLOMBIA
6109008 6162992
facturasjudi@outlook.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4731 Tarifa 3,30

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
E 26803

Fecha y Hora de Factura

Generación 2025-06-18 16:33:29
Expedición 2025-06-18 16:33:31
Vencimiento 2025-06-18

Cliente	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	890,399,029 - 5	**Vendedor**	ADMINISTRADOR
Dirección	CL 10 CR 6 Y 8 P3 ED SAN FRANCISCO	**Teléfono**	6028860000
Ciudad	CALI - COLOMBIA	**Centro Costo**	8
Correo	facturacion.dadi@valledelcauca.gov.co		

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	1380950800	GASOLINA CORRIENTE GALONES 156.360		0.00	0.00	2,526,614.00
2	1380950800	ACPM GALONES 29.178		0.00	0.00	317,281.00

Total Items 2

Total Bruto	2,843,895.00
Total a Pagar	**$ 2.843.895,00**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito Credito A 15 Dias Efectivo Cuota 1 F - 001- 26803 Vence el 2025-06-18 2.843.895,00

VALOR EN LETRAS

Dos Millones Ochocientos Cuarenta Y Tres Mil Ochocientos Noventa Y Cinco Pesos

OBSERVACIONES

FACTURACION DE MAYO SETIC BASE GRAVABLE PARA RETENCIONES $183.522

Firma Elaborado por : Diana Marcela G

Firma Recibido

GRACIAS POR UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764084499174 **aprobado en** 2024-12-02 **hasta el** 2026-12-02, vigencia 24 Meses, prefijo E desde el número 25001 al 35000

CUFE :d860ebbaf9b0983f2b790462b5eb314c3ba7fa2d91bfb673b8a08e6c81690b57cd40a0ec8ce279c7ebdf3cc79f2161b1

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme, Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scotiabank. COLPATRIA

Scotiabank Colpatria
NIT 860.034.594-1
Carrera 7 No 24 – 89 Bogotá DC
SERVICIO AL CLIENTE PYME

CERTIFICA:

La empresa INVERSIONES JUDI S A S Identificada con NIT 8050175765, tiene con nosotros una cuenta corriente No. 4371011493 con fecha de apertura el 18 de agosto del 2006.

Este producto se encuentra activo y se ha manejado bajo las políticas del Banco y la Superfinanciera.

Se expide en Bogotá D.C A los 10 días del mes de junio de 2025.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Dirigida a quien interese

Cordialmente.

Servicio al cliente
Scotiabank Colpatria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14936985361

(415)7707212489984(8020) 000001493698536 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES JUDI S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
INVERSIONES JUDI S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 100 50 38

42. Correo electrónico Contabilidad@Judisas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 1 0 9 0 0 8	6 1 6 2 3 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 6 0 7 2 6	4 7 3 2	2 0 0 6 0 7 2 6	4 5 2 0	6 8 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ VILLAFAÑE DIANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-06-2025 02:09:43PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039413	**Fecha de Contabilización:**	12.03.2025
Beneficiario:	8050175765 INVERSIONES JUDI S A	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	138017153943	**Página:**	1 de 1
		Elaboro: Stephany Collazos Cruz	

Descripción
1.380-17.15-3943 del 11/03/2025 Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia. CDP 3700003124 04.02.2025 plazo 31/12/2025.

Item 1
Apropiación: 121000/1153/2120201003/99999999999999/9999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM/Otros bienes transportables (excepto productos met/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 30.000.000 COP
CDP Asociados:
3700003124
Programación PAC
MAR: 30.000.000

Importe total: La suma de TREINTA MILLONES PESOS
Valor: 30.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
C.C. 1,130,672.274

Aprobado Por:
MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE APOYO A LA GES
C.C. 66.658.888

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003124	Fecha de Contab.	04.02.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIÉSEL, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA. *

Item: 1 Valor: 30.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1153/2-120201003/99999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA DE LASTECNOLOG/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5111460000

Importe Total: La Suma de TREINTA MILLONES DE PESOS
Valor: 30.000.000 COP

Solicitado por: GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO	**Elaborado por:** Ricardo Trujillo Perez	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936985361

(415)7707212489984(8020) 000001493698536 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 3 1 4 5	3 9
73. Fecha	2 0 0 0 0 8 0 1	2 0 1 1 0 7 2 5
74. Número de notaría	1 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 7 2 9	2 0 1 1 0 9 1 3
77. No. Matrícula mercantil	4 4 3 8 5 - 0 4	1 6 1 8 0 7 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	
81. Hasta	2 0 2 1 0 8 0 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14936985361

(415)7707212489984(8020) 000001493698536 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 2 0 7 2 7 4 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	VILLAFAÑE	DIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 1 1 3 5 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	GARCIA	GERMAN	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 3 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 1 3 5 2 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	VILLAFAÑE	JUAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936985361

(415)7707212489984(8020) 000001493698536 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 1 1 3 5 9 1		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	GARCIA	GERMAN					2 0 0 2 0 2 1 3	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 9 9 5 8 3 4		COLOMBIA 1 6 9	VILLAFAÑE	RUEDA	MARIA	YOLANDA				2 0 0 2 0 2 1 3	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 3 5 2 7 9		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	VILLAFAÑE	JUAN	MANUEL				2 0 0 2 0 2 1 3	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 2 7 4 1 5		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	VILLAFAÑE	DIANA	CAROLINA				2 0 0 2 0 2 1 3	
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14936985361

(415)7707212489984(8020) 000001493698536 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 7 9 5 3 3		7 1 9 4 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARIN	AYALA	REINALDO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 7 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 5 7 2 3 1 3		1 1 0 3 9 3

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CARREÑO	CORREA	GLADYS	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 2 2 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 9 8 2 5 7		1 6 5 7 6 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORO	OSORIO	MARIA	ISLEDY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 5 1 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936985361

(415)7707212489984(8020) 000001493698536 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL PASADENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 100 50 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 2 5 6 6 2 5	2 0 0 3 0 3 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 1 0 9 0 0 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL LA COLOMBINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

165. Dirección: CR 15 28 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 1 6 1 5 2	2 0 1 0 0 5 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 8 5 5 6 2 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL EL OBRERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 10 20 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 9 3 2 3 6 2	2 0 1 0 0 6 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 3 7 5 1 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764084499174

(415)7707212489984(8020) 001876408449917 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5				

11. Razón social: INVERSIONES JUDI S.A.S

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección: CL 100 50 38

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-12-02 / 11:26:10 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: RODRIGUEZ VILLAFAÑE DIANA CAROLINA

1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación: 1020727415 1004. DV: 5

1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal

1006. Organización: INVERSIONES JUDI S.A.S

997. Fecha formalización: 2024-12-02 11:26:10

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764084499174

(415)7707212489984(8020) 001876408449917 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5				

11. Razón social: INVERSIONES JUDI S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL PASADENA CL 100 50 38	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E	25,001	35,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2025 Hora: 15:00:37
Recibo No. AB25014102
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25014102C586F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES JUDI S A S
Nit: 805017576 5
Domicilio principal: Bogòtá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01618073
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 100 N° 50 - 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@judisas.com
Teléfono comercial 1: 3905580
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 100 N° 50 - 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@judisas.com
Teléfono para notificación 1: 3905580
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

María Fernanda Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2025 Hora: 15:00:37
Recibo No. AB25014102
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25014102C586F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003145 del 1 de agosto de 2000 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2002, con el No. 00814496 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGRICOLA LA LUISA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000586 del 8 de marzo de 2006 de Notaría 1 de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2006, con el No. 01067985 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS LA LUISA LTDA a INVERSIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS JUDI S A.

Por Escritura Pública No. 0003098 del 9 de agosto de 2001 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2002, con el No. 00814498 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AGRICOLA LA LUISA LTDA a INVERIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS LA LUISA LTDA.

Por Escritura Pública No. 0001195 del 16 de mayo de 2008 de Notaría 2 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2008, con el No. 01216892 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS JUDI S A a INVERSIONES JUDI S.A. CUYA SIGLA SERA INVERJUDI S.A..

Por Acta No. 39 del 25 de julio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2011, con el No. 01512054 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES JUDI S.A. CUYA SIGLA SERA INVERJUDI S.A. a INVERSIONES JUDI S A S.

Por Acta No. 39 de Asamblea de Accionistas del 25 de julio de 2011, inscrita el 13 de septiembre de 2011 bajo el número 01512054 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2025 Hora: 15:00:37
Recibo No. AB25014102
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25014102C586F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INVERSIONES JUDI S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social: 1. Compra, venta, comercialización, y distribución de toda clase de combustibles y productos derivados del petróleo, como gasolina, acpm, gas, queroseno, etc., y comercialización de autopartes; 2. Compra, venta, comercialización y distribución de lubricantes, llantas, repuestos y accesorios que tengan que ver con el sector automotriz; igualmente la prestación de servicios de automotores en general; 3. Reparación, mantenimiento, electricidad, tapicería, sincronización, cambio de aceite, latonería y pintura de toda clase de vehículos automotores; 4. Explotación de la actividad agrícola y ganadera; 5. La siembra, el cultivo, la compra o venta al por mayor o al detal, el procesamiento, la distribución, la comercialización, la importación y la exportación de toda clase de cereales, citricos, hortalizas, legumbres, y en general, de toda clase de productos agrícolas lícitos; 6. La reproducción, la cría, el levante, la compra, la venta, la importación y la exportación de toda clase de ganado vacuno, bovino, y caballar, bien sea en pie o en canal; 7. La importación, exportación, la compra, la distribución, el agenciamiento, la representación y la venta de toda clase de maquinaria, de equipos, de accesorios, de repuestos y demás elementos necesarios para el desarrollo de dichas actividades agropecuarias; 8. La prestación de servicios, ya sea manuales o mecánicos, para la preparación de tierras, para la siembra, el cultivo, para la recolección y el transporte de toda clase de productos agrícolas lícitos; 9. El alquiler de toda clase de maquinaria, de equipos y de accesorios utilizados en el campo agrícola; 10. La inversión en toda clase de negocios civiles y comerciales relacionados con el cultivo, la fabricación, la compra, la distribución, el agenciamiento y la venta al por mayor y al detal, directamente o a través de terceros, de toda clase de bienes y servicios lícitos que se ofrezcan en el comercio;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2025 Hora: 15:00:37
Recibo No. AB25014102
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25014102C586F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11. La representación de de toda clase de personas naturales o jurídicas, bien sean nacionales o extranjeras, de derecho civil o comercial, que se dediquen a actividades similares. En desarrollo de su objeto la Sociedad podrá adquirir, conservar, utilizar, gravar, arrendar, vender, enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, podrá mudar la forma, la naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, dar y aceptar prendas y fianzas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis, asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas, girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general negociar toda clase de títulos valores, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, y en general, la Sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato relacionado directamente con el objeto social o actividades afines; pudiendo también celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito, y ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Es decir, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos lícitos, sean o no de comercio, tanto en Colombia como en el extranjero. Parágrafo: Prohíbase a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que la compañía obtenga intereses en la negociación que se va a garantizar No obstante, se podrá avalar obligaciones contraídas por compañías subsidiarias de la sociedad. Actividad principal: 4731 (comercio al por menor de combustible para automotores) actividad secundaria: 4732 (comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores) otras actividades: 6810 (actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados)

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $3.914.000.000,00
No. de acciones	: 3.914,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2025 Hora: 15:00:37
Recibo No. AB25014102
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25014102C586F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	: $3.914.000.000,00
No. de acciones	: 3.914,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.914.000.000,00
No. de acciones	: 3.914,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, primer Gerente suplente y un segundo Gerente suplente, quienes actuaran como representante legal principal y representantes legales suplentes, respectivamente. El Suplente sustituirá al Gerente en sus faltas temporales y absolutas y tendrá las mismas facultades del Gerente en calidad de representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será dirigida, administrada y representada legalmente ante terceros, por el Gerente general o Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación en razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente general o Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente general o Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente general o Representante Legal. Parágrafo primero. El Gerente general o Representante Legal, tendrá un sustituto o reemplazo, denominado primer suplente del Representante Legal, quien lo reemplazará con las mismas facultades, sólo en los siguientes casos: renuncia del Gerente general o Representante Legal; remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas del Gerente general o Representante Legal;

fallecimiento del Gerente general o Representante Legal; declaratoria judicial de pena privativa de la libertad por más de un (1) mes del Gerente general o Representante Legal; desaparecimiento por más de un (1) mes del Gerente general o Representante Legal; o declaratoria judicial de incapacidad o de interdicción del Gerente general o Representante Legal. La designación o remoción del primer suplente del Representante Legal corresponderá a la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo segundo. El Gerente general o Representante Legal y el primer suplente del Representante Legal, tendrán un sustituto o reemplazo, denominado segundo suplente del Representante Legal, quien los reemplazará con las mismas facultades, sólo en los siguientes casos: renuncia del gerente general o Representante Legal y del primer suplente del Representante Legal; remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas del Gerente general o Representante Legal y del primer suplente del Representante Legal; fallecimiento del Gerente general o Representante Legal y del primer suplente del Representante Legal; declaratoria judicial de pena privativa de la libertad por más de un (1) mes, del Gerente general o Representante Legal y del primer suplente del Representante Legal; desaparecimiento por más de un (1) mes, del Gerente general o Representante Legal y del primer suplente del Representante Legal; o declaratoria judicial de incapacidad o de interdicción del gerente general o representante legal y del primer suplente del Representante Legal. La designación o remoción del segundo suplente del Representante Legal corresponderá también a la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo tercero. Con todo, podrá el Gerente general o Representante Legal de la sociedad, delegar determinadas funciones o facultades, en el primer suplente del Representante Legal, o en el segundo suplente del Representante Legal, o en un tercero, mediante poder especial o mandato, debidamente otorgado. Parágrafo cuarto. Los empleados de la sociedad, serán subordinados del Gerente general o Representante Legal, quien podrá contratarlos o removerlos libremente. Parágrafo quinto. Le está prohibido al Gerente General o Representante Legal y a los demás administradores, otorgar o autorizar por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales o de terceros, salvo aprobación de la Asamblea General de Accionistas, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones debidamente representadas en la respectiva reunión.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2025 Hora: 15:00:37
Recibo No. AB25014102
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25014102C586F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 56 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 02970653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diana Carolina Rodriguez Villafañe	C.C. No. 1020727415

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Gerente Suplente	German Rodriguez Garcia	C.C. No. 6113591
Segundo Gerente Suplente	Maria Yolanda Villafañe Rueda	C.C. No. 29995834

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 02970652 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Reinaldo Marin Ayala	C.C. No. 19479533 T.P. No. 71944-T

Por Acta No. 46 del 14 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2017 con el No. 02236400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gladys Carreño Correa	C.C. No. 51572313

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2025 Hora: 15:00:37
Recibo No. AB25014102
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25014102C586F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003098 del 9 de agosto de 2001 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00814498 del 13 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005174 del 19 de diciembre de 2001 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00814500 del 13 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001754 del 24 de junio de 2002 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	00832817 del 25 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003183 del 25 de junio de 2002 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00834758 del 9 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001593 del 10 de marzo de 2003 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00874920 del 10 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000586 del 20 de junio de 2006 de la Notaría 1 de Tuluá (Valle Del Cauca)	01067986 del 21 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001195 del 16 de mayo de 2008 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01216892 del 28 de mayo de 2008 del Libro IX
Acta No. 39 del 25 de julio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01512054 del 13 de septiembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 041 del 27 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01688102 del 11 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 0048 del 15 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02380731 del 28 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 55 del 1 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02912280 del 21 de diciembre de 2022 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2025 Hora: 15:00:37
Recibo No. AB25014102
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25014102C586F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El(los) acto(s) inscrito(s) bajo el No. 3145 del Libro IX al No. 5174 del 19 de diciembre de 2001 ya se encuentra (n) inscrito previamente en otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El(los) acto(s) inscrito(s) bajo el No. 3098 del Libro IX al No. 1389 del 20 junio de 2006 ya se encuentra(n) inscrito previamente en otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso..

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731
Actividad secundaria Código CIIU: 4732
Otras actividades Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2025 Hora: 15:00:37
Recibo No. AB25014102
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25014102C586F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL PASADENA
Matrícula No.:	01256625
Fecha de matrícula:	19 de marzo de 2003
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 100 N° 50 - 38
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 33.365.658.525
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2025 Hora: 15:00:37
Recibo No. AB25014102
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25014102C586F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.727.415**

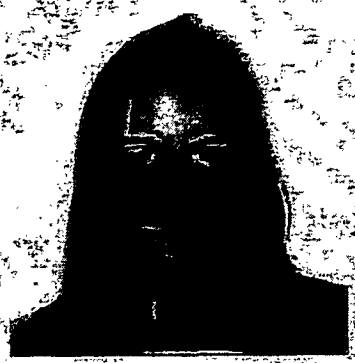
RODRIGUEZ VILLAFAÑE

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1987**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-SEP-2005 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00280097-F-1020727415-20110208 0025688375A 1 1141130172

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

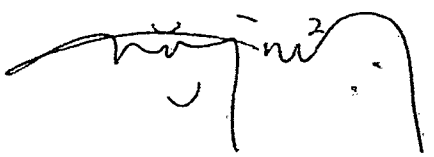
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito Reinaldo Marín Ayala, identificado con CC 19.479.533 , en mi condición de Revisor Fiscal de Inversiones Judi SAS identificada con Nit 805.017.576-5 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los doce días, (12) del mes de junio de 2025

FIRMA



Reinaldo Marín Ayala
C.C. No.19.479.533
T.P. No 71944-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.479.533

MARIN AYALA

APELLIDOS

REINALDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1961

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACION

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500116-45150967-M-0019479533-20060914 05887 05256C 02 190512704

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



71944-T

REINALDO
MARIN AYALA
C.C. 19479533
RESOLUCION INSCRIPCION: 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

30-96

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos, a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

0019479533

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 2 8 5 2 4 4 1 E 0 E 5 0 9 A 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **REINALDO MARIN AYALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19479533 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 71944-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

APAGADA PLANILL
ILLA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017576	5	INVERSIONES JUDI S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INVERSIONES JUDI S. A. S.	CALLE 100 50 38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6109008	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1336498589	9483162776	E	2025/03/19	2025/03/14	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$22,719,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	39566990	BARRETO SUAREZ MARIA EUGENIA													X					23030 1	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$5,700	CCF21	3	$65,000	$2,600	14-7	3	$142,350	0.000%	$0	3	$0	$0	SI	$31,100
2	CC	39566990	BARRETO SUAREZ MARIA EUGENIA																		23030 1	27	$1,281,150	$205,000	EPS002	27	$1,281,150	$51,300	CCF21	27	$585,000	$23,400	14-7	27	$1,281,150	2.436%	$31,300	27	$0	$0	SI	$311,000
3	CC	1113686939	BEJARANO ACOSTA JENNIFER DAYANA																		23020 1	28	$1,328,600	$212,600	EPS018	28	$1,328,600	$53,200	CCF57	28	$664,300	$26,600	14-7	28	$1,328,600	2.436%	$32,400	28	$0	$0	SI	$324,800
4	CC	1113686939	BEJARANO ACOSTA JENNIFER DAYANA												X						23020 1	2	$94,900	$15,200	EPS018	2	$94,900	$3,800	CCF57	0	$0	$0	14-7	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$19,000
5	CC	1143143532	CABARCAS DE LOS RIOS KEMELY																		23020 1	30	$1,572,000	$251,600	EPS010	30	$1,572,000	$62,900	CCF57	30	$1,572,000	$62,900	14-7	30	$1,572,000	2.436%	$38,300	30	$0	$0	SI	$415,700
6	CC	1030552085	CABEZAS BERMUDEZ FRANCISCO LEONCIO							X											23020 1	30	$1,438,669	$230,200	EPS017	30	$1,438,669	$57,600	CCF21	30	$1,438,669	$57,600	14-7	30	$1,438,669	2.436%	$35,100	30	$0	$0	SI	$380,500
7	CC	1004361611	CONTRERAS GUEVARA FABIAN ALEJANDRO							X											23030 1	30	$1,815,647	$290,600	EPS002	30	$1,815,647	$72,700	CCF21	30	$1,815,647	$72,700	14-7	30	$1,815,647	2.436%	$44,300	30	$0	$0	SI	$480,300
8	CC	1020812414	CORTES NUÑEZ DAVID ENRIQUE							X											23020 1	30	$1,824,315	$291,900	EPS010	30	$1,824,315	$73,000	CCF21	30	$1,824,315	$73,000	14-7	30	$1,824,315	2.436%	$44,500	30	$0	$0	SI	$482,400
9	CC	14678455	EPE MAMIAN LUIS ALBERTO													X					23020 1	5	$249,284	$39,900	EPS018	5	$249,284	$10,000	CCF57	5	$249,284	$10,000	14-7	5	$249,284	0.000%	$0	5	$0	$0	SI	$59,900
10	CC	14678455	EPE MAMIAN LUIS ALBERTO							X											23020 1	25	$1,372,225	$219,600	EPS018	25	$1,372,225	$54,900	CCF57	25	$1,372,225	$54,900	14-7	25	$1,372,225	2.436%	$33,500	25	$0	$0	SI	$362,900
11	CC	80733225	FELICIANO MORALES WILSON FERNANDO																		23030 1	30	$1,817,000	$290,800	EPS008	30	$1,817,000	$72,700	CCF21	30	$1,817,000	$72,700	14-7	30	$1,817,000	2.436%	$44,300	30	$0	$0	SI	$480,500
12	CC	52417324	FLOREZ CANO ADRIANA JIMENA																		25-14	30	$3,770,000	$603,200	EPS001	30	$3,770,000	$150,800	CCF21	30	$3,770,000	$150,800	14-7	30	$3,770,000	2.436%	$91,900	30	$0	$0	SI	$996,700
13	CC	94318249	GIRON ARANA ROOSEVELT							X											23030 1	30	$1,796,144	$287,400	EPS010	30	$1,796,144	$71,900	CCF57	30	$1,796,144	$71,900	14-7	30	$1,796,144	2.436%	$43,800	30	$0	$0	SI	$475,000
14	CC	8710550	GONZALEZ CIFUENTES ALVARO																		23030 1	8	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF57	8	$711,750	$28,500	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	8	$0	$0	No	$177,100
15	CC	1113525956	GONZALEZ CALLEJAS DIANA MARCELA																		23030 1	30	$2,848,000	$455,700	EPS005	30	$2,848,000	$114,000	CCF57	30	$2,848,000	$114,000	14-7	30	$2,848,000	2.436%	$69,400	30	$0	$0	SI	$753,100
16	CC	5176906	GONZALEZ CASTAÑEDA MIGUEL ANGEL																		23030 1	30	$3,491,000	$558,600	EPS005	30	$3,491,000	$139,700	CCF21	30	$3,491,000	$139,700	14-7	30	$3,491,000	2.436%	$85,100	30	$0	$0	SI	$923,100
17	CC	1113314242	GUTIERREZ MOLINA RAMIRO							X											23030 1	30	$1,865,462	$298,500	EPS005	30	$1,865,462	$74,700	CCF57	30	$1,865,462	$74,700	14-7	30	$1,865,462	2.436%	$45,500	30	$0	$0	SI	$493,400
18	CC	1117492665	HERRERA MOTTA HERMIDES							X											25-14	30	$1,651,003	$264,200	EPS002	30	$1,651,003	$66,100	CCF21	30	$1,651,003	$66,100	14-7	30	$1,651,003	2.436%	$40,300	30	$0	$0	SI	$436,700
19	CC	66781183	HURTADO ANGELA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
20	CC	1144184535	HURTADO VIVAS LUIS ANDRES	X																	23030 1	4	$189,800	$30,400	EPS002	4	$189,800	$7,600	CCF57	4	$189,800	$7,600	14-7	4	$189,800	2.436%	$4,700	4	$0	$0	SI	$50,300
21	CC	1025525891	IBARRA CABALLERO JEAN DAVID																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$178,000
22	CC	16671240	LASSO DIEZ MARCO ANTONIO																			0	$0	$0	EPS002	30	$3,031,000	$121,300	CCF57	30	$3,031,000	$121,300	14-7	30	$3,031,000	2.436%	$73,900	30	$0	$0	SI	$316,500
23	CC	51743917	LOPEZ GLORIA TERESA																		25-14	29	$1,376,050	$220,200	EPS010	29	$1,376,050	$55,100	CCF21	29	$1,376,050	$55,100	14-7	29	$1,376,050	2.436%	$33,600	29	$0	$0	SI	$364,000
24	CC	51743917	LOPEZ GLORIA TERESA												X						25-14	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$1,900	CCF21	0	$0	$0	14-7	1	$47,450	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$9,500
25	CC	11312414	MARTINEZ ORTIZ ABEL																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
26	CC	1107511626	MOSQUERA MOSQUERA WEIMAR FERNANDO							X											23030 1	30	$1,824,315	$291,900	EPS012	30	$1,824,315	$73,000	CCF57	30	$1,824,315	$73,000	14-7	30	$1,824,315	2.436%	$44,500	30	$0	$0	SI	$482,400

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				35	$12,818,500	$0	$0	$12,818,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$304,800	$0	$0	$304,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$5,546,600	$0	$0	$5,546,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$5,232,500	$0	$0	$5,232,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,734,600	$0	$0	$1,734,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$2,278,600	$0	$0	$2,278,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	37	$2,278,600	$0	$0	$2,278,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				37	$3,675,500	$0	$0	$3,675,500
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	19	$2,537,200	$0	$0	$2,537,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	18	$1,138,300	$0	$0	$1,138,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				37	$3,947,100	$0	$0	$3,947,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$150,800	$0	$0	$150,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$57,500	$0	$0	$57,500
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$149,200	$0	$0	$149,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$585,200	$0	$0	$585,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$72,700	$0	$0	$72,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$65,000	$0	$0	$65,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$901,000	$0	$0	$901,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$115,500	$0	$0	$115,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$126,400	$0	$0	$126,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$121,900	$0	$0	$121,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	$1,036,800	$0	$0	$1,036,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$565,100	$0	$0	$565,100
TOTAL				38	$22,719,700	$0	$0	$22,719,700

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

La operación arrojó como resultado:
La operación finalizó exitosamente.

Cliente :	8050175765
Empresa :	APORTES EN LINEA
Factura No. :	9483162776
Descripción :	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9483162776
Valor Pagado :	$22,719,700.00
Código Unico de Seguimiento :	1336498589
Referencia 1:	181.51.17.141
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	805017576
No. Autorización Pago :	110433902
Fecha de Pago :	2025-03-14 02:42:58

aportes en línea

Planilla Resumen

PAGADA PLANIL
ILLA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017576	5	INVERSIONES JUDI S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INVERSIONES JUDI S. A. S.	CALLE 100 50 38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6109008	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1415221057	9484699929	E	2025/04/21	2025/04/16	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$24,000,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	39566990	BARRETO SUAREZ MARIA EUGENIA									X									23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$810,774	$32,500	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$352,000
2	CC	1113686939	BEJARANO ACOSTA JENNIFER DAYANA																		23020 1	17	$806,650	$129,100	EPS018	17	$806,650	$32,300	CCF57	17	$403,325	$16,200	14-7	17	$806,650	2.436%	$19,700	17	$0	$0	SI	$197,300
3	CC	1113686939	BEJARANO ACOSTA JENNIFER DAYANA											X							23020 1	3	$142,350	$22,800	EPS018	3	$142,350	$5,700	CCF57	0	$0	$0	14-7	3	$142,350	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$28,500
4	CC	1113686939	BEJARANO ACOSTA JENNIFER DAYANA											X							23020 1	4	$189,800	$30,400	EPS018	4	$189,800	$7,600	CCF57	0	$0	$0	14-7	4	$189,800	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$38,000
5	CC	1113686939	BEJARANO ACOSTA JENNIFER DAYANA											X							23020 1	6	$284,700	$45,600	EPS018	6	$284,700	$11,400	CCF57	0	$0	$0	14-7	6	$284,700	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$57,000
6	CC	1143143532	CABARCAS DE LOS RIOS KEMELY							X											23020 1	30	$2,082,400	$333,200	EPS010	30	$2,082,400	$83,300	CCF57	30	$2,082,400	$83,300	14-7	30	$2,082,400	2.436%	$50,800	30	$0	$0	SI	$550,600
7	CC	1030552085	CABEZAS BERMUDEZ FRANCISCO LEONCIO				X					X									23020 1	30	$1,995,460	$319,300	EPS017	30	$1,995,460	$79,900	CCF21	30	$1,995,460	$79,900	14-7	30	$1,995,460	2.436%	$48,700	30	$0	$0	SI	$527,800
8	CC	1004361611	CONTRERAS GUEVARA FABIAN ALEJANDRO			X						X									23030 1	27	$1,690,609	$270,500	EPS002	27	$1,690,609	$67,700	CCF21	27	$1,690,609	$67,700	14-7	27	$1,690,609	2.436%	$41,200	27	$0	$0	SI	$447,100
9	CC	1004361611	CONTRERAS GUEVARA FABIAN ALEJANDRO											X							23030 1	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$5,700	CCF21	0	$0	$0	14-7	3	$142,350	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$28,500
10	CC	1020812414	CORTES NUÑEZ DAVID ENRIQUE									X									23020 1	30	$1,902,295	$304,400	EPS010	30	$1,902,295	$76,100	CCF21	30	$1,902,295	$76,100	14-7	30	$1,902,295	2.436%	$46,400	30	$0	$0	SI	$503,000
11	CC	14678455	EPE MAMIAN LUIS ALBERTO									X									23020 1	30	$1,709,472	$273,600	EPS018	30	$1,709,472	$68,400	CCF57	30	$1,709,472	$68,400	14-7	30	$1,709,472	2.436%	$41,700	30	$0	$0	SI	$452,100
12	CC	1000007968	FAJARDO MEDINA KAROL TATIANA	X																	23030 1	28	$1,866,667	$298,700	EPS002	28	$1,866,667	$74,700	CCF21	28	$1,866,667	$74,700	14-7	28	$1,866,667	2.436%	$45,500	28	$0	$0	SI	$493,600
13	CC	80733225	FELICIANO MORALES WILSON FERNANDO																		23030 1	30	$1,817,000	$290,800	EPS008	30	$1,817,000	$72,700	CCF21	30	$1,817,000	$72,700	14-7	30	$1,817,000	2.436%	$44,300	30	$0	$0	SI	$480,500
14	CC	52417324	FLOREZ CANO ADRIANA JIMENA																		25-14	30	$3,770,000	$603,200	EPS001	30	$3,770,000	$150,800	CCF21	30	$3,770,000	$150,800	14-7	30	$3,770,000	2.436%	$91,900	30	$0	$0	SI	$996,700
15	CC	94318249	GIRON ARANA ROOSEVELT									X									23030 1	18	$1,252,746	$200,500	EPS010	18	$1,252,746	$50,200	CCF57	18	$1,252,746	$50,200	14-7	18	$1,252,746	2.436%	$30,600	18	$0	$0	SI	$331,500
16	CC	94318249	GIRON ARANA ROOSEVELT												X						23030 1	12	$597,786	$95,700	EPS010	12	$597,786	$24,000	CCF57	12	$597,786	$24,000	14-7	12	$597,786	0.000%	$0	12	$0	$0	SI	$143,700
17	CC	8710550	GONZALEZ CIFUENTES ALVARO																		23030 1	8	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF57	8	$711,750	$28,500	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	8	$0	$0	No	$177,100
18	CC	1113525956	GONZALEZ CALLEJAS DIANA MARCELA		X															X	23030 1	21	$1,993,600	$319,000	EPS005	21	$1,993,600	$79,800	CCF57	21	$2,848,000	$114,000	14-7	21	$1,993,600	2.436%	$48,600	21	$0	$0	SI	$561,400
19	CC	5176906	GONZALEZ CASTAÑEDA MIGUEL ANGEL																		23030 1	30	$3,491,000	$558,600	EPS005	30	$3,491,000	$139,700	CCF21	30	$3,491,000	$139,700	14-7	30	$3,491,000	2.436%	$85,100	30	$0	$0	SI	$923,100
20	CC	1113314242	GUTIERREZ MOLINA RAMIRO									X									23030 1	30	$1,858,961	$297,500	EPS005	30	$1,858,961	$74,400	CCF57	30	$1,858,961	$74,400	14-7	30	$1,858,961	2.436%	$45,300	30	$0	$0	SI	$491,600
21	CC	1117492665	HERRERA MOTTA HERMIDES									X									25-14	10	$567,657	$90,900	EPS002	10	$567,657	$22,800	CCF21	10	$567,657	$22,800	14-7	10	$567,657	2.436%	$13,900	10	$0	$0	SI	$150,400
22	CC	1117492665	HERRERA MOTTA HERMIDES										X								25-14	6	$330,201	$52,900	EPS002	6	$330,201	$0	CCF21	6	$330,201	$0	14-7	6	$330,201	0.000%	$0	6	$0	$0	SI	$52,900
23	CC	1117492665	HERRERA MOTTA HERMIDES												X						25-14	14	$701,048	$112,200	EPS002	14	$701,048	$28,100	CCF21	14	$701,048	$28,100	14-7	14	$701,048	0.000%	$0	14	$0	$0	SI	$168,400
24	CC	66781183	HURTADO ANGELA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
25	CC	1144184535	HURTADO VIVAS LUIS ANDRES									X									23030 1	30	$1,722,482	$275,600	EPS002	30	$1,722,482	$68,900	CCF57	30	$1,722,482	$68,900	14-7	30	$1,722,482	2.436%	$42,000	30	$0	$0	SI	$455,400
26	CC	1025525891	IBARRA CABALLERO JEAN DAVID																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$178,000

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				36	$13,663,600	$0	$0	$13,663,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$300,000	$0	$0	$300,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$5,564,200	$0	$0	$5,564,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	$5,775,100	$0	$0	$5,775,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,024,300	$0	$0	$2,024,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				38	$2,346,600	$0	$0	$2,346,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	38	$2,346,600	$0	$0	$2,346,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				38	$3,849,200	$0	$0	$3,849,200
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	20	$2,636,600	$0	$0	$2,636,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	18	$1,212,600	$0	$0	$1,212,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				38	$4,141,300	$0	$0	$4,141,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$150,800	$0	$0	$150,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$69,400	$0	$0	$69,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$143,300	$0	$0	$143,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$585,200	$0	$0	$585,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$76,100	$0	$0	$76,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$68,000	$0	$0	$68,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$938,000	$0	$0	$938,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$156,100	$0	$0	$156,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$63,400	$0	$0	$63,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$125,400	$0	$0	$125,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	$1,163,100	$0	$0	$1,163,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$602,500	$0	$0	$602,500
TOTAL				38	$24,000,700	$0	$0	$24,000,700

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

La operación arrojó como resultado:

La operación finalizó exitosamente.

Cliente :	8050175765
Empresa :	APORTES EN LINEA
Factura No. :	9484699929
Descripción :	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9484699929
Valor Pagado :	$24,000,700.00
Código Unico de Seguimiento :	1415221057
Referencia 1:	181.51.17.141
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	805017576
No. Autorización Pago :	112045459
Fecha de Pago :	2025-04-16 10:39:49

POS	FECHA	CLIENTE	PLACA	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
488033	2025-03-31 07:00:57	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	16,224	10874	$176.419
488030	2025-03-31 06:26:34	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	10,037	16159	$162.187
364200	2025-03-28 16:52:31	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	4,067	16159	$65.718
487902	2025-03-28 14:19:01	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	13,14	10874	$142.884
487726	2025-03-27 06:33:24	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	8,0	16159	$129.403
484564	2025-03-20 17:35:42	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	6,8	16159	$109.762
45724	2025-03-20 08:52:19	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	12,1	16159	$195.873
483917	2025-03-19 18:35:10	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	2,3	16159	$37.526
483476	2025-03-19 06:22:13	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	10,5	16159	$169.039
480404	2025-03-14 14:51:24	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	11	10874	$119.224
479808	2025-03-13 12:32:52	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	8,1	16159	$130.135
TOTALES					**102,191**		**$1.438.170**

POS	FECHA	CLIENTE	PLACA	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
502979	2025-04-30 17:32:41	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	12,687	10874	$137.958
124582	2025-04-30 15:20:49	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	6,876	16159	$111.109
49027	2025-04-29 08:08:03	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	9,24	16159	$149.344
371986	2025-04-28 19:47:58	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	7,887	16159	$127.446
55407	2025-04-28 15:13:03	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	10,7	16159	$173.282
501442	2025-04-27 16:40:25	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	9,557	16159	$154.431
500028	2025-04-25 05:43:07	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	3,889	16159	$62.842
498838	2025-04-23 06:35:04	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	8,886	16159	$143.588
369827	2025-04-21 17:00:21	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	2,803	16159	$45.293
497570	2025-04-21 06:44:25	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	4,229	16159	$68.336
47313	2025-04-18 12:00:22	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	9,9	16159	$160.130
369042	2025-04-16 08:25:53	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	7,014	16159	$113.339
495841	2025-04-15 06:38:50	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	3,941	16159	$63.682
495475	2025-04-14 15:16:45	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	15,687	10874	$170.580
51756	2025-04-12 21:40:57	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	11,9	16159	$191.678
493366	2025-04-11 09:08:43	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	12,569	10874	$136.675
493062	2025-04-10 17:46:27	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	8,336	16159	$134.701
492543	2025-04-09 19:00:36	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	9,089	16159	$146.869
366944	2025-04-08 19:31:18	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	7,837	16159	$126.638
50347	2025-04-07 20:03:26	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	7,1	16159	$114.458
491075	2025-04-07 04:21:30	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	6,004	16159	$97.018
490618	2025-04-06 12:47:11	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	6,81	16159	$110.042
49910	2025-04-05 19:37:24	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	11	16159	$173.250
366351	2025-04-04 19:33:47	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	5,459	16159	$88.211
488580	2025-04-03 08:23:05	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	10,061	16159	$162.575
48889	2025-04-02 08:05:59	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	12,4	16159	$200.387
TOTALES					221,564		$3.363.862

POS	FECHA	CLIENTE	PLACA	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
522677	2025-05-31 21:29:35	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	10,536	16159	$170.251
522096	2025-05-30 22:58:18	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	4,178	16159	$67.512
521075	2025-05-29 09:50:06	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	5,074	16159	$81.990
130170	2025-05-27 16:04:00	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	3,103	16159	$50.141
62795	2025-05-26 20:52:10	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	9,3	16159	$149.838
62770	2025-05-26 19:21:22	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	9,3	16159	$150.034
519392	2025-05-26 16:25:24	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	7,817	16159	$126.314
519271	2025-05-26 12:39:07	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	15,467	10874	$168.188
519146	2025-05-26 06:21:13	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	6,593	16159	$106.536
53501	2025-05-22 18:22:10	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	11,7	16159	$189.032
516508	2025-05-21 20:34:41	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	7,69	16159	$124.262
515997	2025-05-21 07:19:57	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	4,392	16159	$70.970
515080	2025-05-19 14:49:06	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	13,711	10874	$149.093
514596	2025-05-18 18:03:03	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	6,403	16159	$103.466
60485	2025-05-18 14:03:56	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	12,2	16159	$197.600
513076	2025-05-16 10:24:35	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	3,892	16159	$62.890
512965	2025-05-16 04:48:54	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	6,759	16159	$109.218
511264	2025-05-13 06:34:43	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	4,671	16159	$75.478
51196	2025-05-10 21:12:10	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	3	16159	$47.250
51194	2025-05-10 21:09:29	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	8	16159	$126.000
374607	2025-05-09 14:48:08	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	5,976	16159	$96.566
507823	2025-05-08 07:10:15	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	4,119	16159	$66.558
373806	2025-05-06 20:22:28	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	3,88	16159	$62.696
373091	2025-05-05 11:02:45	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	5,833	16159	$94.255
57096	2025-05-05 09:28:09	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	12,24	16159	$197.757
TOTALES					185,538		$2.843.895

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017576	5	INVERSIONES JUDI S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INVERSIONES JUDI S. A. S.	CALLE 100 50 38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6109008	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1494894504	9486259137	E	2025/05/20	2025/05/20	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$23,957,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: INVERSIONES JUDI S.A.S. (20 Afiliados)						$52,541,007	$8,599,400			$66,918,357	$2,799,000			$69,399,357	$2,537,100			$65,494,857	$1,461,000		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (2 Afiliados)						$1,666,900	$266,800			$1,666,900	$66,700			$1,666,900	$66,700			$1,666,900	$8,800		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$1,666,900	$266,800			$1,666,900	$66,700			$1,666,900	$66,700			$1,666,900	$8,800		$0	$0
1	CC	1118282806	GARCIA DIANA	230301	30	$1,572,000	$251,600	EPS002	30	$1,572,000	$62,900	CCF21	30	$1,572,000	$62,900	14-7	30	$1,572,000	$8,300	30	$0	$0
2	CC	1114881167	SALAZAR MARCO	230301	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$94,900	$3,800	14-7	2	$94,900	$500	2	$0	$0
Centro de Trabajo: UNICO (18 Afiliados)						$50,874,107	$8,332,600			$65,251,457	$2,732,300			$61,732,457	$2,470,400			$63,827,957	$1,452,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (18 Afiliados)						$50,874,107	$8,332,600			$65,251,457	$2,732,300			$61,732,457	$2,470,400			$63,827,957	$1,452,200		$0	$0
3	CC	1030552085	CABEZAS FRANCISCO	230201	30	$1,993,277	$319,000	EPS017	30	$1,993,277	$79,800	CCF21	30	$1,993,277	$79,800	14-7	30	$1,993,277	$48,600	30	$0	$0
4	CC	1004361611	CONTRERAS FABIAN	230301	13	$692,695	$110,900	EPS002	13	$692,695	$27,800	CCF21	13	$692,695	$27,800	14-7	13	$692,695	$16,900	13	$0	$0
5	CC	1004361611	CONTRERAS FABIAN	230301	17	$849,216	$135,900	EPS002	17	$849,216	$34,000	CCF21	17	$849,216	$34,000	14-7	17	$849,216	$0	17	$0	$0
6	CC	1020812414	CORTES DAVID	230201	25	$1,643,367	$263,000	EPS010	25	$1,643,367	$65,800	CCF21	25	$1,643,367	$65,800	14-7	25	$1,643,367	$40,100	25	$0	$0
7	CC	1020812414	CORTES DAVID	230201	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF21	0	$0	$0	14-7	5	$237,250	$0	0	$0	$0
8	CC	1000007968	FAJARDO KAROL	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF21	30	$2,000,000	$80,000	14-7	30	$2,000,000	$48,800	30	$0	$0
9	CC	80733225	FELICIANO WILSON	230301	19	$1,150,767	$184,200	EPS008	19	$1,150,767	$46,100	CCF21	19	$1,150,767	$46,100	14-7	19	$1,150,767	$0	19	$0	$0
10	CC	80733225	FELICIANO WILSON	230301	11	$666,234	$106,600	EPS008	11	$666,234	$26,700	CCF21	11	$666,234	$26,700	14-7	11	$666,234	$16,300	11	$0	$0
11	CC	52417324	FLOREZ ADRIANA	25-14	30	$3,770,000	$603,200	EPS001	30	$3,770,000	$150,800	CCF21	30	$3,770,000	$150,800	14-7	30	$3,770,000	$91,900	30	$0	$0
12	CC	5176906	GONZALEZ MIGUEL	230301	30	$3,491,000	$558,600	EPS005	30	$3,491,000	$139,700	CCF21	30	$3,491,000	$139,700	14-7	30	$3,491,000	$85,100	30	$0	$0
13	CC	1117492665	HERRERA HERMIDES	25-14	3	$150,225	$24,100	EPS002	3	$150,225	$6,100	CCF21	3	$150,225	$6,100	14-7	3	$150,225	$0	3	$0	$0
14	CC	1117492665	HERRERA HERMIDES	25-14	27	$1,757,786	$281,300	EPS002	27	$1,757,786	$70,400	CCF21	27	$1,757,786	$70,400	14-7	27	$1,757,786	$42,900	27	$0	$0
15	CC	1025525891	IBARRA JEAN		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
16	CC	51743917	LOPEZ GLORIA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
17	CC	1023947852	ORJUELA LIZETH	230301	30	$1,621,000	$259,400	EPS002	30	$1,621,000	$64,900	CCF21	0	$0	$0	14-7	30	$1,621,000	$0	0	$0	$0
18	CC	1031144818	PEREZ BRANDON	230301	25	$1,496,075	$239,400	EPS017	25	$1,496,075	$59,900	CCF21	25	$1,496,075	$59,900	14-7	25	$1,496,075	$36,500	25	$0	$0
19	CC	1031144818	PEREZ BRANDON	230301	5	$237,250	$38,000	EPS017	5	$237,250	$9,500	CCF21	0	$0	$0	14-7	5	$237,250	$0	0	$0	$0
20	CC	79831496	REINA CARLOS	230301	30	$1,932,615	$309,300	EPS002	30	$1,932,615	$77,400	CCF21	30	$1,932,615	$77,400	14-7	30	$1,932,615	$47,100	30	$0	$0
21	CC	1020727415	RODRIGUEZ DIANA	25-14	30	$12,953,850	$2,202,300	EPS010	30	$12,953,850	$518,200	CCF21	30	$12,953,850	$518,200	14-7	30	$12,953,850	$315,600	30	$0	$0
22	CC	6113591	RODRIGUEZ GERMAN		0	$0	$0	EPS002	30	$12,953,850	$518,200	CCF21	30	$12,953,850	$518,200	14-7	30	$12,953,850	$315,600	30	$0	$0
23	CC	53098257	TORO MARIA	25-14	30	$6,211,000	$1,056,000	EPS008	30	$6,211,000	$248,500	CCF21	30	$6,211,000	$248,500	14-7	30	$6,211,000	$151,300	30	$0	$0
24	CC	53016436	VARGAS DIANA	25-14	30	$4,609,000	$737,500	EPS008	30	$4,609,000	$184,400	CCF21	30	$4,609,000	$184,400	14-7	30	$4,609,000	$112,300	30	$0	$0
25	CC	1101019184	VARGAS NELLY	230301	30	$1,988,000	$318,100	EPS008	30	$1,988,000	$79,600	CCF21	30	$1,988,000	$79,600	14-7	30	$1,988,000	$48,500	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CALI (9 Afiliados)						$13,742,998	$2,199,100			$16,062,248	$642,700			$16,726,548	$669,300			$17,485,748	$425,300		$0	$0
Centro de Trabajo: CALI - OBRERO (9 Afiliados)						$13,742,998	$2,199,100			$16,062,248	$642,700			$16,726,548	$669,300			$17,485,748	$425,300		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (9 Afiliados)						$13,742,998	$2,199,100			$16,062,248	$642,700			$16,726,548	$669,300			$17,485,748	$425,300		$0	$0
26	CC	1143143532	CABARCAS KEMELY	230201	30	$2,848,000	$455,700	EPS010	30	$2,848,000	$114,000	CCF57	30	$2,848,000	$114,000	14-7	30	$2,848,000	$69,400	30	$0	$0
27	CC	14678455	EPE LUIS	230201	30	$1,791,808	$286,700	EPS018	30	$1,791,808	$71,700	CCF57	30	$1,791,808	$71,700	14-7	30	$1,791,808	$43,700	30	$0	$0
28	CC	8710550	GONZALEZ ALVARO	230301	8	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF57	8	$711,750	$28,500	14-7	30	$1,423,500	$34,700	8	$0	$0
29	CC	1144184535	HURTADO LUIS	230301	30	$1,529,659	$244,800	EPS002	30	$1,529,659	$61,200	CCF57	30	$1,529,659	$61,200	14-7	30	$1,529,659	$37,300	30	$0	$0
30	CC	16671240	LASSO MARCO		0	$0	$0	EPS002	30	$3,031,000	$121,300	CCF57	30	$3,031,000	$121,300	14-7	30	$3,031,000	$73,900	30	$0	$0
31	CC	1107511626	MOSQUERA WEIMAR	230301	29	$1,692,376	$270,800	EPS012	29	$1,692,376	$67,700	CCF57	29	$1,692,376	$67,700	14-7	29	$1,692,376	$41,300	29	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
32	CC	1107511626	MOSQUERA WEIMAR	230301	1	$47,450	$7,600	EPS012	1	$47,450	$1,900	CCF57	0	$0	$0	14-7	1	$47,450	$0	0	$0	$0
33	CC	1060358170	POPO BEATRIZ	230201	30	$1,757,148	$281,200	ESSC62	30	$1,757,148	$70,300	CCF57	30	$1,757,148	$70,300	14-7	30	$1,757,148	$42,900	30	$0	$0
34	CC	42091676	RAMIREZ LUZ	231001	30	$1,559,997	$249,600	EPS012	30	$1,559,997	$62,400	CCF57	30	$1,559,997	$62,400	14-7	30	$1,559,997	$38,100	30	$0	$0
35	PT	6536386	SIRA GIOHANY	230301	30	$1,804,810	$288,800	ESSC24	30	$1,804,810	$72,200	CCF57	30	$1,804,810	$72,200	14-7	30	$1,804,810	$44,000	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: LA COLOMBINA (9 Afiliados)						$13,422,878	$2,148,200			$13,422,878	$533,500			$11,169,212	$445,200			$13,422,878	$266,100		$0	$0
Centro de Trabajo: LA COLOMBINA (9 Afiliados)						$13,422,878	$2,148,200			$13,422,878	$533,500			$11,169,212	$445,200			$13,422,878	$266,100		$0	$0
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (9 Afiliados)						$13,422,878	$2,148,200			$13,422,878	$533,500			$11,169,212	$445,200			$13,422,878	$266,100		$0	$0
36	CC	1113686939	BEJARANO JENNIFER	230201	13	$616,850	$98,700	EPS018	13	$616,850	$24,700	CCF57	13	$308,425	$12,400	14-7	13	$616,850	$15,100	13	$0	$0
37	CC	1113686939	BEJARANO JENNIFER	230201	2	$94,900	$15,200	EPS018	2	$94,900	$0	CCF57	2	$47,450	$0	14-7	2	$94,900	$0	2	$0	$0
38	CC	1113686939	BEJARANO JENNIFER	230201	15	$711,750	$113,900	EPS018	15	$711,750	$28,500	CCF57	0	$0	$0	14-7	15	$711,750	$0	0	$0	$0
39	CC	94318249	GIRON ROOSEVELT	230301	30	$2,006,596	$321,100	EPS010	30	$2,006,596	$80,300	CCF57	30	$2,006,596	$80,300	14-7	30	$2,006,596	$48,900	30	$0	$0
40	CC	1113314242	GUTIERREZ RAMIRO	230301	30	$1,922,410	$307,600	EPS005	30	$1,922,410	$76,900	CCF57	30	$1,922,410	$76,900	14-7	30	$1,922,410	$46,900	30	$0	$0
41	CC	66781183	HURTADO ANGELA	230301	23	$1,091,350	$174,700	EPS010	23	$1,091,350	$43,700	CCF57	23	$1,091,350	$43,700	14-7	23	$1,091,350	$26,600	23	$0	$0
42	CC	66781183	HURTADO ANGELA	230301	7	$332,150	$53,200	EPS010	7	$332,150	$13,300	CCF57	7	$332,150	$13,300	14-7	7	$332,150	$0	7	$0	$0
43	CC	1097404677	MACIAS RAFAEL	230301	15	$716,084	$114,600	EPS010	15	$716,084	$28,700	CCF57	15	$745,831	$29,900	14-7	15	$716,084	$17,500	15	$0	$0
44	CC	1088264360	QUIROZ NADIR	230301	16	$759,200	$121,500	EPS005	16	$759,200	$30,400	CCF57	0	$0	$0	14-7	16	$759,200	$0	0	$0	$0
45	CC	1088264360	QUIROZ NADIR	230301	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF57	1	$47,450	$1,900	14-7	1	$47,450	$1,200	1	$0	$0
46	CC	1088264360	QUIROZ NADIR	230301	13	$616,850	$98,700	EPS005	13	$616,850	$24,700	CCF57	0	$0	$0	14-7	13	$616,850	$0	0	$0	$0
47	CC	1113636095	RENGIFO JUAN	230301	30	$1,965,738	$314,600	EPS005	30	$1,965,738	$78,700	CCF57	30	$1,965,738	$78,700	14-7	30	$1,965,738	$47,900	30	$0	$0
48	CC	1113622269	TROCHEZ CLAUDIA	230301	11	$619,441	$99,200	ESSC18	11	$619,441	$24,800	CCF57	11	$779,703	$31,200	14-7	11	$619,441	$15,100	11	$0	$0
49	CC	1113640756	VIDAL CLAUDIA	230201	30	$1,922,109	$307,600	EPS010	30	$1,922,109	$76,900	CCF57	30	$1,922,109	$76,900	14-7	30	$1,922,109	$46,900	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: GIRADOT (3 Afiliados)						$4,728,484	$756,700			$4,728,484	$189,300			$4,265,816	$170,700			$4,728,484	$115,300		$0	$0
Centro de Trabajo: GIRADOT (3 Afiliados)						$4,728,484	$756,700			$4,728,484	$189,300			$4,265,816	$170,700			$4,728,484	$115,300		$0	$0
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (3 Afiliados)						$4,728,484	$756,700			$4,728,484	$189,300			$4,265,816	$170,700			$4,728,484	$115,300		$0	$0
50	CC	39566990	BARRETO MARIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,226,978	$49,100	14-7	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
51	CC	11312414	MARTINEZ ABEL	25-14	30	$1,881,484	$301,100	EPS037	30	$1,881,484	$75,300	CCF21	30	$1,881,484	$75,300	14-7	30	$1,881,484	$45,900	30	$0	$0
52	CC	65701354	OSPINA ELIZABETH	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,157,354	$46,300	14-7	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
Total Afiliados(41)						$84,435,367	$13,703,400			$101,131,967	$4,164,500			$95,560,933	$3,822,300			$101,131,967	$2,267,700		$0	$0

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017576	5	INVERSIONES JUDI S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INVERSIONES JUDI S. A. S.	CALLE 100 50 38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6109008	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1494894504	9486259137	E	2025/05/20	2025/05/20	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$23,957,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				38	$13,703,400	$0	$0	$13,703,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$249,600	$0	$0	$249,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$5,661,100	$0	$0	$5,661,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$5,613,700	$0	$0	$5,613,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,179,000	$0	$0	$2,179,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				40	$2,267,700	$0	$0	$2,267,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	40	$2,267,700	$0	$0	$2,267,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				40	$3,822,300	$0	$0	$3,822,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	22	$2,707,800	$0	$0	$2,707,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	18	$1,114,500	$0	$0	$1,114,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				40	$4,164,500	$0	$0	$4,164,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$150,800	$0	$0	$150,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$70,300	$0	$0	$70,300
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$132,000	$0	$0	$132,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$585,300	$0	$0	$585,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$72,200	$0	$0	$72,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$24,800	$0	$0	$24,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$1,007,400	$0	$0	$1,007,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$149,200	$0	$0	$149,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$79,100	$0	$0	$79,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$124,900	$0	$0	$124,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	$1,238,200	$0	$0	$1,238,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$530,300	$0	$0	$530,300
TOTAL				41	$23,957,900	$0	$0	$23,957,900

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

La operación arrojó como resultado:

La operación finalizó exitosamente.

Cliente :	8050175765
Empresa :	APORTES EN LINEA
Factura No. :	9486259137
Descripción :	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9486259137
Valor Pagado :	$23,957,900.00
Código Unico de Seguimiento :	1494894504
Referencia 1:	181.51.17.141
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	805017576
No. Autorización Pago :	113635501
Fecha de Pago :	2025-05-20 12:01:04

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 7

Fecha:	18	**De**	JUNIO	de	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.380-17.15-3943**	**de**	11 de marzo del 2025

Disponibilidad N° CDP **3700003124** del 04 de febrero del 2025; Registro presupuestal No. **4500039413** del 12 de marzo del 2025.

Apropiación presupuestal: 121000/1153/2120201003/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM/Otros bienes transportables (excepto productos met/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO

OBJETO:

SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIÉSEL, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA.

Supervisor:	**MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO** **Cedula: No. 66.658.888** Cargo: **SUBDIRECTORA TECNICA SETIC** Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 6200000 EXT. 2399
contratista:	**DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VILLAFAÑE** C.C. No. 1.020.727.415 Cargo: Gerente y Representante Legal de Inversiones JUDI S.A.S Ubicación: Calle 100 50-38 Teléfono: 6162992

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado de **MARZO del 2025**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **MARZO DEL 2025**, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	1. Suministrar los combustibles y lubricantes requeridos por el Departamento y relacionados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 3. Cumplir con el plazo pactado. 4. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5. Aprobar en el SECOP II el contrato. 6. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 7. Constituir las garantías contractuales con las coberturas solicitadas en el contrato para dar inicio al proceso contractual. 8. Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 9. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 10. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 11. Informar de inmediato y por escrito, al Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 13. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.	

Porcentaje de Cumplimiento	**Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de MARZO del 2025:** **Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo**	**100%** **4,79%**
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	Responsable

Las actividades se han desarrollado de acuerdo con el alcance del objeto y bajo la supervisión de la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, cumpliendo lo estipulado en el objeto del contrato de la siguiente manera:

El contratista ha cumplido con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el contratante.

- El contratista garantizo la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantizó el suministro permanente del combustible, razón por la cual el contratista tuvo en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible.
- El contratista suministro combustibles con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
- El contratista garantizo el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada estación de servicio, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- El contratista acredito mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- El contratista entrego mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.
- El contratista conto con un adecuado centro de aprovisionamiento de combustible en todo el departamento del Valle del Cauca.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	**$30.000.000**				
Valor Adiciones Otro Sl	**$0**				
Reajustes	**$0**				
Actualización de precios	**$0**				
Valor Total del Contrato	**$30.000.000**				
Valor pagado	**0**				
Valor causado que no se ha pagado	**$1.438.170**				
Valor total ejecutado	**$1.438.170**				
Valor saldo por ejecutar	**$ 28.561.830**				
Intereses moratorios	**$0**				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:** NO APLICA

- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	$
TOTALES:	**$**	$

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: NO APLICA.**
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA**
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA**
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA**
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA**
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según **corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si** es necesaria otra **información administrativa se puede agregar.**

- **Expediente** electrónico o **físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** NO APLICA
- **Aprobación** de garantías **con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento** de las obligaciones **laborales: NO APLICA**
- **Informes** previstos y los que **soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento** de los principios **de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** NO APLICA

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, para el pago de la primera (1) cuota correspondiente al mes de **MARZO de 2025, se anexa PLANILLA No. 9483162776** y COMPROBANTE **DE PAGO No. 1336498589 y certificación de aportes de pago de parafiscales** suscrito por el **revisor fiscal con TP No. 71944-T.JCC con fecha 12 de junio del 2025,** Según la cláusula segunda del contrato y decretos 1273 del 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato **busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la** normatividad aplicable**. Se debe indicar la normatividad aplicada. Ley 80de 1993, ley 1150de 2011, ley 1474**de de 2011y el decreto **1082de 2015**

El contrato se ejecuta de conformidad **con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación** Pública**, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas** técnicas de **calidad y gestión documental.**

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, para el pago de la primera (1) cuota correspondiente al mes de **MARZO de 2025, se anexa PLANILLA No. 9483162776 y COMPROBANTE** DE PAGO No. **1336498589 y certificación de aportes de pago de parafiscales suscrito por el revisor fiscal** con TP No. **71944-T.JCC con 71944-T.JCC con fecha 12 de junio del 2025,** Según la cláusula segunda del contrato y decretos 1273 del 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS				
NO APLICA				
Próximo informe	**Día: 17**	**De**	**Mes: JULIO**	De **2025**
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (18) DIECIOCHO días del mes de **JUNIO** de **2025**				

María Liliana Muñoz

MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO
Cedula: No. 66.658.888 de Cerrito (Valle)
SUPERVISORA

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 7

Fecha:	18	**De**	**JUNIO**	**de**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.380-17.15-3943**	**de**	11 de marzo del 2025

Disponibilidad N° CDP **3700003124** del 04 de febrero del 2025; Registro presupuestal No. 4500039413 del 12 de marzo del 2025.

Apropiación presupuestal: 121000/1153/2120201003/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM/Otros bienes transportables (excepto productos met/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO

OBJETO:

SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIÉSEL, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA.

Supervisor:	**MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO** **Cedula: No. 66.658.888** Cargo: **SUBDIRECTORA TECNICA SETIC** Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 6200000 EXT. 2399
contratista:	**DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VILLAFAÑE** C.C. No. 1.020.727.415 Cargo: Gerente y Representante Legal de Inversiones JUDI S.A.S Ubicación: Calle 100 50-38 Teléfono: 6162992

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado de **ABRIL del 2025**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **ABRIL DEL 2025**, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	1. Suministrar los combustibles y lubricantes requeridos por el Departamento y relacionados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 3. Cumplir con el plazo pactado. 4. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5. Aprobar en el SECOP II el contrato. 6. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 7. Constituir las garantías contractuales con las coberturas solicitadas en el contrato para dar inicio al proceso contractual. 8. Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 9. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 10. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 11. Informar de inmediato y por escrito, al Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 13. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma..	

Porcentaje de Cumplimiento	**Porcentaje de cumplimiento de las** especificaciones, **actividades u obligaciones específicas** contractuales de **acuerdo a lo programado en el plan de** trabajo del mes de **ABRIL del 2025:**	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, **actividades u obligaciones específicas** contractuales en lo **transcurrido en la vigencia del contrato de** conformidad con **lo acordado en el mismo**	16%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	Responsable
Sin novedad		

Prórroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	Responsable

Las actividades se han desarrollado de acuerdo con el alcance del objeto y bajo la supervisión de la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, cumpliendo lo estipulado en el objeto del contrato de la siguiente manera:

El contratista ha cumplido con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el contratante.

- El contratista garantizo la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantizó el suministro permanente del combustible, razón por la cual el contratista tuvo en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible.

- El contratista suministro combustibles con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.

- El contratista garantizo el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada estación de servicio, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

- El contratista acredito mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- El contratista entrego mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.
- El contratista conto con un adecuado centro de aprovisionamiento de combustible en todo el departamento del Valle del Cauca.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
***Valor** inicial del contrato*	$30.000.000				
***Valor** Adiciones Otro SI*	$0				
Reajustes	$0				
***Actualización** de precios*	$0				
***Valor** Total del Contrato*	$30.000.000				
***Valor** pagado*	0				
***Valor** causado que no se ha pagado*	$ 4.802.032				
***Valor** total ejecutado*	$ 4.802.032				
***Valor** saldo por ejecutar*	$ 25.197.968				
***Intereses** moratorios*	$0				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL**

PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	$
TOTALES:	**$**	$

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: NO APLICA.**
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA**
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA**
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA**
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA**
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico **del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa** aplicable: NO APLICA
- Aprobación de garantías con el **cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- Cumplimiento de las obligaciones **laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** NO APLICA

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, para el pago de la primera (1) cuota correspondiente al mes de **ABRIL de 2025, se anexa PLANILLA No. 9484699929** y COMPROBANTE DE **PAGO No. 1415221057 y certificación de aportes de pago de parafiscales** suscrito por el revisor **fiscal con TP No. 71944-T.JCC con fecha 12 de junio del 2025,** Según la cláusula segunda del contrato y decretos 1273 del 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015 El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada. Ley 80de 1993, ley 1150de 2011, ley 1474de de 2011y el decreto 1082de 2015

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental.

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, para el pago de la primera (1) cuota correspondiente al mes de **ABRIL de 2025, se anexa PLANILLA No. 9484699929 y COMPROBANTE DE PAGO 1415221057 y certificación de aportes de pago de parafiscales suscrito por el revisor fiscal** con No. 71944-T.JCC **con fecha 12 de junio del 2025** Según la cláusula segunda del contrato y decretos 1273 del 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS					
NO APLICA					
Próximo informe	**Día: 17**	**De**	**Mes: JULIO**	De	**2025**
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (18)					
DIECIOCHO	días del mes de	**JUNIO**	de		**2025**

Maria Liliana M 2

MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO
Cedula: No. 66.658.888 de Cerrito (Valle)
SUPERVISORA

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 7

Fecha:	18	**De**	**JUNIO**	**de**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X		**CONVENIO**
Contrato número:	**1.380-17.15-3943**	**de**	11 de marzo del 2025

Disponibilidad N° CDP **3700003124** del 04 de febrero del 2025; Registro presupuestal No. 4500039413 del 12 de marzo del 2025.

Apropiación presupuestal: 121000/1153/2120201003/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM/Otros bienes transportables (excepto productos met/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO

OBJETO:
SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIÉSEL, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA.

Supervisor:	**MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO** **Cedula: No. 66.658.888** Cargo: **SUBDIRECTORA TECNICA SETIC** Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 6200000 EXT. 2399
contratista:	**DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VILLAFAÑE** C.C. No. 1.020.727.415 Cargo: Gerente y Representante Legal de Inversiones JUDI S.A.S Ubicación: Calle 100 50-38 Teléfono: 6162992

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado de **MAYO del 2025**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **MAYO DEL 2025**, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	1. Suministrar los combustibles y lubricantes requeridos por el Departamento y relacionados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 3. Cumplir con el plazo pactado. 4. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5. Aprobar en el SECOP II el contrato. 6. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 7. Constituir las garantías contractuales con las coberturas solicitadas en el contrato para dar inicio al proceso contractual. 8. Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 9. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 10. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 11. Informar de inmediato y por escrito, al Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 13. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma..	

Porcentaje de Cumplimiento	**Porcentaje de cumplimiento** de las especificaciones, **actividades u obligaciones específicas** contractuales de **acuerdo a lo programado en el plan** de trabajo del mes de **MAYO del 2025:**	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, **actividades u obligaciones específicas** contractuales en lo **transcurrido en la vigencia del** contrato de conformidad con **lo acordado en el mismo**	25,5%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	Responsable

Las actividades se han desarrollado de acuerdo con el alcance del objeto y bajo la supervisión de la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, cumpliendo lo estipulado en el objeto del contrato de la siguiente manera:

El contratista ha cumplido con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el contratante.

- El contratista garantizo la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantizó el suministro permanente del combustible, razón por la cual el contratista tuvo en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible.

- El contratista suministro combustibles con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.

- El contratista garantizo el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada estación de servicio, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

- El contratista acredito mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- El contratista entrego mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.

- El contratista conto con un adecuado centro de aprovisionamiento de combustible en todo el departamento del Valle del Cauca.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$30.000.000				
Valor Adiciones Otro SI	$0				
Reajustes	$0				
Actualización de precios	$0				
Valor Total del Contrato	**$30.000.000**				
Valor pagado	0				
***Valor** causado que no se ha pagado*	$7.645.927				
***Valor** total ejecutado*	$7.645.927				
Valor saldo por ejecutar	$22.354.073				
Intereses moratorios	$0				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera **del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los** pagos previstos y la disponibilidad **de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE** PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL **REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE** ACUERDO A LO PACTADO.
- Documentos necesarios para efectuar **los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los** bienes o servicios objeto del contrato: **EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL**

PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	$
TOTALES:	**$**	$

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA**
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA**
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del **contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA**
- Aprobación de garantías con el **cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- Cumplimiento de las obligaciones **laborales: NO APLICA**
- Informes previstos y los que soliciten **los organismos de control: NO APLICA**
- Cumplimiento de los **principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA**

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, para el pago de la primera (1) cuota correspondiente al mes de MAYO de 2025, se anexa PLANILLA No. 9486259137 y COMPROBANTE DE PAGO No 1494894504. y **certificación de aportes de pago de parafiscales suscrito por el revisor fiscal** con TP No. 71944-T.JCC con **fecha 12 de junio del 2025**Según la cláusula segunda del contrato y decretos 1273 del 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada. Ley 80de 1993, ley 1150de 2011, ley 1474de de 2011y el decreto 1082de 2015

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental.

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, para el pago de la primera (1) cuota correspondiente al mes de **MAYO de 2025, se anexa PLANILLA No. 9486259137 y COMPROBANTE DE PAGO No. 1494894504 y certificación de aportes de pago de parafiscales suscrito por el revisor fiscal** con TP No. 71944-T.JCC **con fecha 12 de junio del 2025** Según la cláusula segunda del contrato y decretos 1273 del 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
NO APLICA

Próximo informe	**Día: 18**	De	**Mes: JULIO**	De	2025

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (18) DIECIOCHO días del mes de **JUNIO** de **2025**

MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO
Cedula: No. 66.658.888 de Cerrito (Valle)
SUPERVISORA

POS	FECHA	CLIENTE	PLACA	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
488033	2025-03-31 07:00:57	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	16,224	10874	$176.419
488030	2025-03-31 06:26:34	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	10,037	16159	$162.187
364200	2025-03-28 16:52:31	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	4,067	16159	$65.718
487902	2025-03-28 14:19:01	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	13,14	10874	$142.884
487726	2025-03-27 06:33:24	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	8,0	16159	$129.403
484564	2025-03-20 17:35:42	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	6,8	16159	$109.762
45724	2025-03-20 08:52:19	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	12,1	16159	$195.873
483917	2025-03-19 18:35:10	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	2,3	16159	$37.526
483476	2025-03-19 06:22:13	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	10,5	16159	$169.039
480404	2025-03-14 14:51:24	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	11	10874	$119.224
479808	2025-03-13 12:32:52	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	8,1	16159	$130.135
TOTALES					**102,191**		**$1.438.170**

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7614932
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(6/03/2025 4:10:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.380-17.15-3943
Objeto del contrato	Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Si☑No
Duración del contrato	300 Días
Fecha de inicio de contrato	9 horas de tiempo transcurrido *(12/03/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si☑No *
Reversión	☐Si☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

COLOMBIA, Cali
☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

JUDI S.A.S

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 805017576

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES JUDI SAS	BANCO COLPATRIA	Corriente	004371011493

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VILLAFAÑE* *Fecha de aprobación:* *7/03/2025 10:47:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO* *Fecha de aprobación:* *11/03/2025 9:33:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7614932_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7614932_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si☑No

Seriedad de la oferta ☐SI☑No

Cumplimiento ☑SI☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐SI☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *(10/03/2025 11:06:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16665515	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	6.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7614932
Proveedor INVERSIONES JUDI SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7614932

10 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado 30.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15101506	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00
2	15101505	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
3	15121501	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
4	15121520	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1.3 CDP.pdf	1.3 CDP.pdf	(detalle)
ACEPTACIÓN DE OFERTA.pdf	ACEPTACIÓN DE OFERTA.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO.pdf	CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.zip	DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GABRIEL ENRIQUE FEF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130672274	Guardar y notificar
Supervisor	María Liliana Muñoz Mur	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66658888	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	GABRIEL ENRIQUE FEF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130672274	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO	12/03/2025 5:36:56 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CHAVERRA ARENAS
Supervisor	María Liliana Muñoz Murillo	12/03/2025 5:36:56 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CHAVERRA ARENAS
Ordenador del Gasto	GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO	12/03/2025 5:36:55 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CHAVERRA ARENAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	30.000.000
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	30.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora		Estado	
☐	3700003124	CDP	No se ha iniciado		30.000.000 COP	00-00-00	-		Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4500039413	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	30.000.000 COP		30.000.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 30.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 30.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Supervisor.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7614932
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(6/03/2025 4:10:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.380-17.15-3943
Objeto del contrato	Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐SI☑No
Duración del contrato	300 Días
Fecha de inicio de contrato	9 horas de tiempo transcurrido *(12/03/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No *
Reversión	☐SI☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

COLOMBIA, Cali
☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

JUDI S.A.S

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 805017576

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES JUDI SAS	BANCO COLPATRIA	Corriente	004371011493

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VILLAFAÑE* *Fecha de aprobación:* *7/03/2025 10:47:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO* *Fecha de aprobación:* *11/03/2025 9:33:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7614932_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7614932_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐SI☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐SI☑No

Seriedad de la oferta ☐SI ☑No

Cumplimiento ☑SI ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐SI ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 2 días de tiempo transcurrido *(10/03/2025 11:06:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16665515	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	6.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7614932
Proveedor INVERSIONES JUDI SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7614932

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado: 30.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 30.000.000,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15101506	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00
2	15101505	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
3	15121501	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
4	15121520	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1.3 CDP.pdf	1.3 CDP.pdf	(detalle)
ACEPTACIÓN DE OFERTA.pdf	ACEPTACIÓN DE OFERTA.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO.pdf	CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.zip	DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GABRIEL ENRIQUE FEF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130672274	Guardar y notificar
Supervisor	María Liliana Muñoz Mur	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66658888	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	GABRIEL ENRIQUE FEF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130672274	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO	12/03/2025 5:36:56 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CHAVERRA ARENAS
Supervisor	María Liliana Muñoz Murillo	12/03/2025 5:36:56 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CHAVERRA ARENAS
Ordenador del Gasto	GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO	12/03/2025 5:36:55 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CHAVERRA ARENAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	30.000.000
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	30.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora		Estado	
☐	3700003124	CDP	No se ha iniciado		30.000.000 COP	00-00-00	-		Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4500039413	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	30.000.000 COP		30.000.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 30.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 30.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-001-2025
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.380-17.15 -3943

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **INVERSIONES JUDI S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL: **DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ VILLAFAÑE**
DIRECCIÓN: CALLE 100#50-38 Bogotá D.C.
TELÉFONO: 6016162992

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-001-2025

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE LAS TECNOLIGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 28 de febrero de 2024 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-001-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia.*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-001-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	INVERSIONES JUDI S A S	NIT:	805.017.576-5
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ VILLAFAÑE	C.C.	1.020.727.415
DIRECCIÓN:	CALLE 100#50-38	Tel:	6016162992
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3700003124 del 04.02.2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DEPESOS M/CTE ($30.000.000)		
FORMA DE PAGO	La Secretaría de las TIC del Valle del Cauca - Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cancelará el valor del contrato y/o contratos en pagos parciales soportados en actas de entrega del suministro, las cuales, para el caso de los combustibles, deberán ser constatadas y ajustadas al precio oficial del Ministerio de Minas y Energía de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega de la dotación; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	1. Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El ejecutor deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GÓBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	2. Calidad del servicio: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor deberá constituir garantía de Calidad del servicio, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. En todas las pólizas debe figurar como beneficiario el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 890.399.029-5 y como tomador la empresa LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS E.R.T. E.S.P., y deberán tener VIGENCIA desde la fecha de SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II.
SUPERVISOR	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones efectuará la supervisión del contrato a través de un funcionario de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado como Supervisor por el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: • Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. • Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. • Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	• Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. • Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. • Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.
CLAUSULA PENAL	EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato interadministrativo. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el presente convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. En caso de declaratoria de incumplimiento del convenio o de caducidad del mismo, EL CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del convenio que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales efectos, las partes acuerdan que en el evento de que EL CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del convenio y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del convenio sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO I: El procedimiento aplicable para la imposición.
CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
LIQUIDACIÓN	La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretarías de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Christian Camilo Chaverra Arenas – Profesional Especializado - Contratista
Revisó: Juliana Ruíz Pérez – Abogada – Contratista
Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SETIC-MC-001-2025

OBJETO:

El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica o el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual: Suministro de gasolina corriente o regular y Diesel, para los vehículos adscritos de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia.

SANTIAGO DE CALI, FEBRERO 11 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN.
2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.
4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
6. PARTICIPANTES.
7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.
9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.
10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.
11. CORRESPONDENCIA.
12. ADENDAS.
13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.
14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.
15. PROPUESTA ECONÓMICA.
16. OTROS ASPECTOS.
17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.
18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.
19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.
21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

1. INTRODUCCIÓN.

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-001-2025 para seleccionar SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIESEL, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA., una empresa especializada que cumpla con las condiciones técnicas, señaladas en el punto de condiciones técnicas exigidas, en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIESEL, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA.

4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias primas	15 Materiales Combustibles. Aditivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	12 Combustibles	15 Petróleo y destilados	01 Aceite

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias primas	15 Materiales Combustibles. Aditivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	10 Combustibles	15 Petróleo y destilados	05 Diesel

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias primas	15 Materiales Combustibles. Aditivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	10 Combustibles	15 Petróleo y destilados	06 Gasolina

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias primas	15 Materiales Combustibles. Aditivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	12 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15 Petróleo y destilados	20 Lubricantes de Propósito general

4.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Las especificaciones técnicas de los elementos objeto de este proceso de selección son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1
2	DIESEL CORRIENTE	GALON	1
3	LUBRICANTE 15W40	GALON	1
4	LUBRICANTE 15W40	1/4	1
5	LUBRICANTE DIESEL 50	GALON	1
6	LUBRICANTE DIESEL 50	1/4	1
7	LUBRICANTE 25W50	GALON	1
8	LUBRICANTE 25W50	1/4	1
9	LUBRICANTE 20W50	GALON	1
10	LUBRICANTE 20W50	1/4	1
11	LUBRICANTE MONOGRADO DIESEL 50	1/4	1
12	LUBRICANTE GASOLINA 50	GALON	1

Nota: Por tratarse de un contrato de suministro, se indica cantidad mínima: uno (1), previendo cambios posteriores en las cantidades totales del suministro, según necesidad del Departamento.

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO:

No.	DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA
1	Infraestructura y logística: El Contratista contará con la infraestructura física y administrativa, que garantice la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de lunes a domingo, podrá ser acreditada mediante contrato, alianza y/o convenio de cooperación, el cual deberá garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones técnicas exigidas. El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos dos (2) estaciones de servicio en la ciudad de Santiago de Cali: Al menos una (1) en la zona centro ubicada a 2 km de distancia del palacio de San Francisco. También deberá contar con tres (3) estaciones ubicadas así: una (1) en el Distro Especial de Buenaventura, una (1) en el Municipio de Tuluá Valle del Cauca y una (1) en el municipio de Cartago Valle del Cauca. Las estaciones de servicio de combustible ofrecida en la ciudad de Santiago de Cali, debe disponer mínimo de dos (2) bahías o islas, (Base de concreto que sobresale del piso donde se ubican los surtidores), cada una con dos ó más surtidores para mínimo seis (6) posiciones de llenado simultáneo.

	Las estaciones de servicio de combustibles ofrecida en los municipios de Tuluá, Cartago y en el Distrito Especial de Buenaventura debe disponer de mínimo de dos (2) bahías o islas, (Base de concreto que sobresale del piso donde se ubican los surtidores), cada una con dos (2) o más surtidores para mínimo cuatro (4) posiciones de llenado simultaneo. En cuanto la estación ofrecida en la ciudad de Santiago de Cali que debe estar a máximo 2 km de distancia del Palacio de San Francisco, sede de la Gobernación del Valle del Cauca Lo anterior, por conveniencia geográfica dados los desplazamientos que se realizan desde la Gobernación del Valle del Cauca ubicada en el centro de la ciudad de Cali hacia el resto del Departamento, lo que nos da una mejor utilización de la gasolina. El proponente deberá certificar que el combustible ofrecido cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente en los puntos anteriores. El suministro del combustible debe ser suministrado por personal calificado, experto y certificación de cada bombero por la entidad reguladora. El suministro del combustible deberá ser realizado por personal de la firma contratista, teniendo en cuenta el control de tanqueo. El contratista deberá suministrar con la oferta las direcciones, teléfonos, contacto de cada una de las estaciones que componen la oferta, además deberá presentar una estación alterna a las solicitadas en la ciudad de Cali, en caso de que esta ingrese a mantenimiento o haya percance de fuerza mayor de alguna de ellas.
2	Teniendo en cuenta que la Entidad, requiere el suministro de combustible a través del sistema de CHIPS electrónicos con el fin de aportar eficiencia y control. El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad en forma oportuna y veraz. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado y retirado, programado con su correspondiente cupo de galones autorizados al mes, placa y código interno del vehículo, el kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro y código interno del conductor.
3	El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control. Los CHIPs programables serán entregados a la Entidad en calidad de comodato de uso y tanto la instalación y el retiro de este en los vehículos y motos de la Entidad y la programación no tendrá costo adicional para ésta.

	El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.
4	Generar certificado de calibración de surtidores (Vigente) donde se indique que los surtidores están calibrados a cero (0).
5	Presentar en medio escrito y magnético y/o email, con corte mensual la relación total y detallada por cada mes del suministro de gasolina realizado, expresando los galones, fecha del suministro, placas del vehículo, tipo de combustible a cada uno de los vehículos, anexando además la factura para efecto de pago y el pago de parafiscales y de seguridad social.
6	Controlar el suministro de gasolina de cada uno de los vehículos y equipos de la entidad, a través de CHIPS a través del cual se realizará el control para ello. Suministrar combustible únicamente a los vehículos autorizados mediante CHIPS.
7.	Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
8	Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido.
9	Sistemas de información y comunicación: El contratista seleccionado usará para una adecuada ejecución del contrato sistemas de información adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de alta capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; una planta PBX de alta capacidad para las informaciones telefónicas; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; comunicación vía satelital; y por lo menos un sistema computarizado de información de distribución.
10	Servicio de línea telefónica y celular: prestar servicio las veinticuatro (24) horas del día para: comunicación inmediata con el Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para atender cualquier requerimiento por medio del supervisor del contrato.
11	Persona responsable de la cuenta: El contratista deberá asignar un asesor o ejecutivo de cuenta responsable de la "Cuenta del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. Dicha persona será el puente entre el Departamento y el contratista seleccionado, así mismo actuará como canal entre las partes cuando se presenten reclamos a inconvenientes con las mismas.
12	El contratista debe garantizar, la idoneidad de los bienes, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos y la solicitud de oferta, comprometiéndose a suministrar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato. La garantía técnica, deberá amparar lo siguiente: 1. Calidad de los bienes. 2. Incumplimiento del suministro

	3. Incumplimiento de los aspectos técnicos 4. Que sea por término de ejecución del contrato y que ampare los numerales anteriores. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA: Para el presente proceso, el contratista se obliga para con el Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a solucionar las novedades que se presente durante la ejecución del contrato dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) horas una vez haya sido notificado de las mismas. El contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.
13	Cumplir con los factores de selección ofertados.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista seleccionado para desarrollar el objeto del presente Proceso de Contratación Estatal, se obliga para con la Gobernación del Departamento del Valle – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a:

1. Suministrar los combustibles y lubricantes requeridos por el Departamento y relacionados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Cumplir con el plazo pactado.
4. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
5. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato.
6. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
7. Constituir las garantías contractuales con las coberturas solicitadas en el contrato.
8. Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento.
9. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso.
10. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago.
11. Informar de inmediato y por escrito, al Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
13. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. Tipo: El presente es un contrato de suministro.

5.2. Lugar de Ejecución: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Departamento del Valle del Cauca.

5.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2025) o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

5.4. Forma de Pago:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cancelará el valor del contrato y/o contratos en pagos parciales soportados en actas de entrega del suministro, las cuales, para el caso de los combustibles, deberán ser constatadas y ajustadas al precio oficial del Ministerio de Minas y Energía de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega de la dotación; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido

por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Deporte y Recreacion	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
RetelVA	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

$32.668.290 (TREINTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOSM/CTE) valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.

5.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El precio del Combustible incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas, incluyendo todos los requisitos para suministrar el Combustible.

Valor del contrato será el presupuesto oficial TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000,000 COP).

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.
No. De CDP: 3700003124 del 04.02.2025
Apropiación presupuestal: 121000/1153/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA DE LAS TECNOLOG/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO.
Proyecto:
Elemento PEP:
Posición presupuestaria: 2-120201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta mayor: 5111460000

5.7. MONEDA DE LA OFERTA.
Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES.
Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

6.1 Convocatoria limitada a MIPYMES.
De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca la convocatoria del Proceso de Contratación, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2). Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, en el plazo indicado en el cronograma del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la limitación a Mipyme.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la limitación a Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme Nacionales con domicilio en el Departamento o si podrá participar cualquier otro interesado.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1. Forma de presentar la oferta.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

7.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo o porcentaje de descuento y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio o porcentaje de descuento cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
ASPECTOSTÉCNICOS	Habilitado/No habilitado

CAPACIDAD JURIDICA.

a) Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – VER FORMATO No. 1.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el FORMATO correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

b) Documento de conformación de consorcio o unión temporal – VER FORMATO No. 6.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

c) Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) Autorización para contratar.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales.

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

3. Pasado judicial: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional, así mismo el REDAM del Ministerio de las TIC

4. La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de que trata la ley 1918 de 2018 de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta inhabilidades por condena por delitos sexuales contra menores, diligenciar -VER FORMATO.

f) Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales – VER FORMATO No. 3.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Formato 3 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

g) Registro único tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, con código QR

h) Compromiso anticorrupción. VER FORMATO No. 5.

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del formato en la invitación.

i) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Para la verificación de la situación militar del representante legal en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia del documento de identidad, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cedula reservándose el derecho de pedir la libreta militar en cualquier momento.

j) Garantía de seriedad de la propuesta.

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Nit. 890.399.029-5.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación del proceso de selección, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales, deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

k) Certificación bancaria (solo contratista).

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance, y/o actividades se relacionen, incluyan o correspondan con suministro de combustibles (gasolina corriente y/o diesel), y que su valor sea superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

La(s) certificación (es) que se aporte deberá contener como mínimo la siguiente información:

Objeto
Número del Contrato
Entidad Contratante, teléfono y/o dirección
Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
Fecha de Inicio
Fecha de Terminación
Valor final del contrato

Las certificaciones deberán ser expedidas por persona o funcionario competente.

No se aceptarán certificaciones suscritas solo con la firma de supervisores externos, deberán venir acompañadas por la firma de funcionarios competentes de la entidad. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

ASPECTOS TÉCNICOS.

Para la acreditación de las condiciones mínimas obligatorias, el contratista deberá allegar.

a. Certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, o propietario del establecimiento de comercio que se trate, de que el combustible ofrecido cumple con los parámetros establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente en los puntos anteriores.
b. Certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, o propietario del establecimiento de comercio que se trate, del cumplimiento de estándares de calidad y medida de los combustibles suministrados.
c. Certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, o propietario del establecimiento de comercio que se trate, de que el proponente cumple con la medida establecida para cada galón de combustible escogido.
d. Certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, o propietario del establecimiento de comercio que se trate, del cumplimiento de la garantía técnica en las condiciones exigidas en los documentos del proceso de selección.
e. Para la acreditación de las estaciones de servicios, el proponente deberá allegar escrito o constancia debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, o propietario del establecimiento de comercio que se trate, donde relacione cada una de las estaciones de servicio exigidas en las especificaciones técnicas mínimas. del proceso de selección, identificadas por su dirección y cuidad donde se encuentren, y certifique que estas cuentan con las bahías y surtidores exigidos, junto con evidencia fotográfica clara donde se observe el cumplimiento del requisito habilitante obligatorio (Bahías y surtidores exigidos). En caso de que la estación o estaciones de servicio no sean de propiedad del proponente, deberá allegar los contratos, convenios, certificaciones y/o constancias que acrediten en forma clara y sin equivoco alguno la disponibilidad de la respectiva estación de servicio para la eventual ejecución del presente suministro.
f. Formato técnico de cumplimiento de condiciones técnicas mínimas obligatorias y de información del proponente.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

•Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
•Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
•Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
•Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar no indicado.
•Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
•Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
•Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
• Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
• En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
• Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
• Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
• Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
• Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
• Cuando el proponente no consignen todos los ítems y/o todas las descripciones y/o todas las cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
• Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la invitación.

- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial de la presente invitación.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

Nota: Dado que la plataforma transaccional del SECOP II no contiene todas las actividades propias de la normatividad aplicable, vigente, en especial, el Decreto 1860 de 2021, será válido el cronograma aquí establecido.

11. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

12. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.:

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

15. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo por el total de los ítems exigidos y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, descripciones, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.

- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades de medida estimados en el formulario de oferta económica de la presente invitación.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura
- Se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las operaciones aritméticas respectivas.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme al **formato No. 2** de oferta económica publicado en la plataforma del SECOP II.

16. OTROS ASPECTOS.

16.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio y/o porcentaje de descuento sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio y/o porcentaje de descuento cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente,

conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16.3. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El proponente debe presentar con la propuesta: La manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente debe presentar con la propuesta: MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de ésta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

		composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proponente debe presentar con la propuesta: La nómina en condición de discapacidad se acreditará con la certificación de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona y el anexo respectivo allegado con el complemento al pliego de condiciones debidamente diligenciado. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. El representante legal representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente debe presentar con la propuesta: Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, la persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

		Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente debe presentar con la propuesta: Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

		Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana).
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente debe presentar con la propuesta: PERSONA NATURAL: Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o

		reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo	El proponente debe presentar con la propuesta: • Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de

	menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. • El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o	El proponente debe presentar con la propuesta: La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o la autoridad

	asociaciones mutuales.	respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe presentar con la propuesta: La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El proponente debe presentar con la propuesta: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y documento de constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. El Departamento verificará los porcentajes de participación de la experiencia aportada en el proceso. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o	El proponente debe presentar con la propuesta: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe

	Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	adjuntar la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso y que corresponderá al sorteo de balotas	En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique el presente proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas: • Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa. • Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia, para lo cual, la entidad citara a audiencia pública que se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma previsto en la plataforma transaccional del SECOP II, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. • El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa. • Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo. • El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador. • De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del

proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla, ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades del cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Teonologías de la Información y las Comunicaciones, las garantías que se relacionan en la siguiente tabla a continuación:

1. Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El ejecutor deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).

2. Calidad del servicio: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor deberá constituir garantía de Calidad del servicio, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

En todas las pólizas debe figurar como beneficiario el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 890.399.029-5 y como tomador la empresa LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS E.R.T. E.S.P., y deberán tener VIGENCIA desde la fecha de SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II.

20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2025).

Cordialmente,

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Christian Camilo Chaverra Arenas – Profesional Especializado - Contratista

Revisó: Gustavo Adolfo González Van – Abogado - Contratista
Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA 1.380-02.-046**	Código: FO-M9-P2-22
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 07/10/2020
		Página: 1 de 2

CONTRATO No. 1.380-17.15-3943

FECHA ACTA: 11.03.2025

CONTRATISTA: **INVERSIONES JUDI S A S**

OBJETO: Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia.

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

GARANTÍA NÚMERO: 37-46-101006953

ANEXO O CERTIFICADO: SI

FECHA EXPEDICIÓN: 07.03.2025

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: **Cumplimiento del contrato.**
VALOR ASEGURADO: $3.000.000
VIGENCIA: Desde el 07.03.2025 hasta el 30.06.2026

AMPARO: **Calidad del servicios**
VALOR ASEGURADO: $3.000.000
VIGENCIA: Desde el 07.03.2025 hasta el 30.06.2026

La Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "**que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.**" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 el cual establece "**Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.**"

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Christian Camilo Chaverra Arenas – Profesional Especializado – Contratista.
Revisó: Gustavo Adolfo González Van – Abogado - Contratista
Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-46-101006953	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	TIPO MOVIMIENTO:
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	
07	03	2025	07	03	2025	00:00	30	06	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
INVERSIONES JUDI SAS		NIT. :805,017,576-5	
DIRECCIÓN: CALLE 100 50 38	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2879010	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		NIT. :890,399,029-5	
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI - VALLE	TELÉFONO: 6200020	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGÚROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1.380-17.15 - 3943 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIESEL, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE LASTECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DELDESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2025	30/06/2026	$ 3,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/03/2025	30/06/2026	$ 3,000,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 6,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SEGURO EXPRESS LTDA	184469	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A – 31 - TELÉFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-46-101006953

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

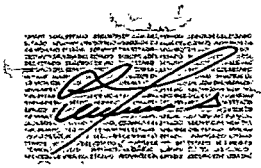
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 37-46-101006953, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 7 días del mes de Marzo de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 37461010069530

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	INVERSIONES JUDI SAS — NIT. NIT. :805,017,576-5
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 37-46-101006953

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
INTEGRA - CU. ESTATAL - 101006953 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 57,120.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: SEGURO EXPRESS LTDA - 184469	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 57,120.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 37461010069530

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	INVERSIONES JUDI SAS — NIT. NIT. :805,017,576-5
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 37-46-101006953

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
INTEGRA - CU. ESTATAL - 101006953 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 57,120.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: SEGURO EXPRESS LTDA - 184469	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 57,120.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.37-46-101006953

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Resumen de transacciones

2 Lun, 10 Mar 2025, 10:32:48

Transacción Aprobada

Método de pago
VISA •••• 9856

Total pagado	Autorización / CUS
$57.120,00	052326
Fecha de transacción	**Recibo**
2025-03-10 10:32:48	112423589
Dirección IP	**Código Respuesta**
190.144.110.35	00

El comprobante será enviado a
johannchelsea@gmail.com

Total pagado S183800371-T103

$57.120,00 COP

Transaccion de pago

Detalle del pago

Referencia
518687

Fecha de solicitud
2025-03-10 10:31:32

Fecha de vencimiento
null

Servicio a pagar
null

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en
edna.hernandez@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 7

Fecha:	18	**De**	JUNIO	de	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.380-17.15-3943**	**de**	11 de marzo del 2025

Disponibilidad N° CDP **3700003124** del 04 de febrero del 2025; Registro presupuestal No. **4500039413** del 12 de marzo del 2025.

Apropiación presupuestal: 121000/1153/2120201003/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM/Otros bienes transportables (excepto productos met/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO

OBJETO:

SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIÉSEL, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA.

Supervisor:	**MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO** **Cedula: No. 66.658.888** Cargo: **SUBDIRECTORA TECNICA SETIC** Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 6200000 EXT. 2399
contratista:	**DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VILLAFAÑE** C.C. No. 1.020.727.415 Cargo: Gerente y Representante Legal de Inversiones JUDI S.A.S Ubicación: Calle 100 50-38 Teléfono: 6162992

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado de **MARZO del 2025**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **MARZO DEL 2025**, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	1. Suministrar los combustibles y lubricantes requeridos por el Departamento y relacionados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 3. Cumplir con el plazo pactado. 4. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5. Aprobar en el SECOP II el contrato. 6. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 7. Constituir las garantías contractuales con las coberturas solicitadas en el contrato para dar inicio al proceso contractual. 8. Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 9. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 10. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 11. Informar de inmediato y por escrito, al Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 13. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.	

Porcentaje de Cumplimiento	**Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de MARZO del 2025:** **Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo**	**100%** **4,79%**
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	Responsable

Las actividades se han desarrollado de acuerdo con el alcance del objeto y bajo la supervisión de la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, cumpliendo lo estipulado en el objeto del contrato de la siguiente manera:

El contratista ha cumplido con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el contratante.

- El contratista garantizo la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantizó el suministro permanente del combustible, razón por la cual el contratista tuvo en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible.
- El contratista suministro combustibles con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
- El contratista garantizo el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada estación de servicio, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- El contratista acredito mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- El contratista entrego mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.
- El contratista conto con un adecuado centro de aprovisionamiento de combustible en todo el departamento del Valle del Cauca.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	**$30.000.000**				
Valor Adiciones Otro Sl	**$0**				
Reajustes	**$0**				
Actualización de precios	**$0**				
Valor Total del Contrato	**$30.000.000**				
Valor pagado	**0**				
Valor causado que no se ha pagado	**$1.438.170**				
Valor total ejecutado	**$1.438.170**				
Valor saldo por ejecutar	**$ 28.561.830**				
Intereses moratorios	**$0**				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:** NO APLICA

- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	$
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	$
TOTALES:	**$**	$

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: NO APLICA.**
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA**
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA**
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA**
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA**
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según **corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si** es necesaria otra **información administrativa se puede agregar.**

- **Expediente** electrónico o **físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** NO APLICA
- **Aprobación** de garantías **con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento** de las obligaciones **laborales: NO APLICA**
- **Informes** previstos y los que **soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento** de los principios **de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** NO APLICA

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, para el pago de la primera (1) cuota correspondiente al mes de **MARZO de 2025, se anexa PLANILLA No. 9483162776** y COMPROBANTE **DE PAGO No. 1336498589 y certificación de aportes de pago de parafiscales** suscrito por el **revisor fiscal con TP No. 71944-T.JCC con fecha 12 de junio del 2025,** Según la cláusula segunda del contrato y decretos 1273 del 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato **busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la** normatividad aplicable**. Se debe indicar la normatividad aplicada. Ley 80de 1993, ley 1150de 2011, ley 1474**de de 2011y el decreto **1082de 2015**

El contrato se ejecuta de conformidad **con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación** Pública**, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas** técnicas de **calidad y gestión documental.**

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, para el pago de la primera (1) cuota correspondiente al mes de **MARZO de 2025, se anexa PLANILLA No. 9483162776 y COMPROBANTE** DE PAGO No. **1336498589 y certificación de aportes de pago de parafiscales suscrito por el revisor fiscal** con TP No. **71944-T.JCC con 71944-T.JCC con fecha 12 de junio del 2025,** Según la cláusula segunda del contrato y decretos 1273 del 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS				
NO APLICA				
Próximo informe	**Día: 17**	**De**	**Mes: JULIO**	De **2025**
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (18) DIECIOCHO días del mes de **JUNIO** de **2025**				

María Liliana Muñoz

MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO
Cedula: No. 66.658.888 de Cerrito (Valle)
SUPERVISORA